



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCV

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Número 142

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

- 84134 Convocatoria de plazas de alojamiento en la isla de Tenerife, matriculados al efecto durante el curso académico 2020/2021 .. 16363
84405 Anuncio del acuerdo relativo a “Áreas de Gobierno IV” 16365

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 83910 Exposición al público del expediente nº 19 de concesión de créditos extraordinarios del presupuesto para el ejercicio 2020.. 16365
84420 Subvenciones a las asociaciones de vecinos de la isla de La Palma 16365
84133 Extracto de la resolución de la miembro corporativo titular del Área de Empleo nº 2020/8383, de fecha 19/11/20 por el que se declara la disponibilidad de un crédito adicional 16366

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 83462 Relación provisional de aspirantes excluidos/as que participan en el proceso selectivo de la convocatoria pública de 24 plazas de técnico especialista educativo, especialidad educación, grupo C1 16367

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 84512 Exposición al público del expediente 215/2020/AC, relativo a la primera modificación del callejero, referida al ámbito territorial del Pueblo de Taganana 16373
85131 Extracto de la convocatoria de subvenciones económicas destinadas a la promoción del deporte adaptado en el municipio. 16374

AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 83917 Información pública del expediente de concesión administrativa de uso privativo nº PAT14H002..... 16374

AYUNTAMIENTO DE ARAFO

- 85221 Resolución de Alcaldía nº 2020/2012, de 19 de noviembre, de sustitución por ausencia del Tercer Teniente de Alcalde Jonathan Gutiérrez González, del 19 de noviembre al 2 de diciembre 16375

AYUNTAMIENTO DE ARONA

- 83500 Emplazamiento a todos los interesados en el recurso contencioso – administrativo nº 154/20, a instancia de Antonio Jesús Hernández García 16376

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

- 83657 Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, ejercicio 2020..... 16376

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA

85828	Extracto de la resolución de fecha 13/11/20 por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones en la Villa de Garafía	16377
85840	Extracto de la resolución de fecha 13/11/20 por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos empresariales de reciente creación en la Villa de Garafía	16378

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

77715	Anuncio del proyecto de reparcelación del sector Sur-2 “Puertito de Güímar”	16379
-------	-----------------------------------------------------------------------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA

83463	Designación de miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria del concurso de traslado para cubrir 3 plazas de policía local.....	16379
84815	Bases que han de regir la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de ingeniero técnico agrícola para prestar servicios, como funcionario interino en el ayuntamiento	16380

AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

84412	Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas sin ánimo de lucro para sus categorías de base y deportistas municipales. Ejercicio 2020	16392
-------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

83592	Exposición al público y apertura de cobranza del padrón de contribuyentes por las tasas de agua, basura y saneamiento, correspondiente al bimestre septiembre – octubre del 2020.....	16393
-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE MAZO

84137	Extracto de la resolución nº 2020/003, de fecha 17 de noviembre, por la que se convocan subvenciones de reactivación de la actividad económica en el municipio, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por covid-19	16394
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

84441	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 44/20.....	16395
84435	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 47/20.....	16395
84444	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 50/20.....	16396
84438	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 51/20.....	16396

M.I. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

84397	Exposición al público del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y vertido de aguas residuales del sistema de saneamiento correspondiente al segundo semestre de 2020	16397
84360	Bases que han de regir la constitución de una lista de reserva para proveer, de forma temporal, mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, el ejercicio de las funciones propias de la categoría de arquitecto/a.....	16397
84500	Bases que han de regir la constitución de una lista de reserva para proveer, de forma temporal, mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, el ejercicio de las funciones propias de la categoría de trabajador/a social	16397

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE

84133	Extracto de la Resolución del Alcalde de 16/11/20, por la que se convocan subvenciones para renovación del mobiliario y la cartelería de terrazas en establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería	16398
84515	Delegación de competencias en la Concejala Beatriz González Navarro	16399

AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

85581	Aprobación del expediente de concesión de subvención nominativa.....	16399
-------	----------------------------------------------------------------------	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**

78280	Nombramiento de Don Jacinto José Correa Perdomo como Juez de Paz Titular del municipio de El Rosario (Tenerife)...	16400
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

80420	Juicio 83/2020, Adrián José Bollit Ayllón contra Valentina Atelier Experience, S.L. Cereal Crush Café y otro	16400
80422	Juicio 79/2020, Rhea Dushyani Dushyani contra Fórum Fuerteventura, S.L. y otro	16401
80425	Juicio 444/2019, Francisco Javier Montesdeoca García contra Ombuds Compañía de Seguridad, S.A. y otros.....	16402
80427	Juicio 527/2019, Juliet Elisa Plasencia Allright contra Jonathan Stewart.....	16403
80430	Juicio 115/2020, Andrés Domingo Lemus García contra Island Stage and Services, S.L. y otro	16403
84997	Juicio 619/2020, Hamza Ismail Ahmad Ahmad contra Nitesh Gul Ramnani y otro	16404

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

85629	Juicio 765/2020, María Isabel Castaño Igual contra Tienda Online Televisión, S.L. y otro	16406
-------	------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

80462	Juicio 64/2019, Ainhoa Marichal Reverón contra Distribuciones Komerca Panaria J3, S.L. y otro.....	16406
80468	Juicio 46/2020, Ramón Fariña Yanes contra Médano Street, S.L. y otro.....	16407
85162	Juicio 770/2020, Santiago Damián Pérez Curbelo contra Cristian Darío Hernández González y otros	16407

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

84982 Juicio 402/2020, Emilio José Medina Medina contra Toldos del Valle, S.L. y otro..... 16408

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

78226 Juicio 364/2020, Ibelipse Suárez Espejo contra Diana María Hernández Gómez y otro 16408

83628 Juicio 828/2020, María Luz Martín Díaz contra Salones Fígaro, S.L.U. y otro..... 16409

83630 Juicio 131/2020, Idelfonso Martín Marrero contra Construcciones y Excavaciones Islas, S.L. y otro..... 16410

83631 Juicio 1.089/2019, Philip Hardisty contra Signallia Marketing Distribution, S.A. y otros 16410

83641 Juicio 1.104/2019, David Santos Delgado y otros contra Signallia Marketing Distribution, S.A. y otros..... 16410

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

78201 Juicio 1.023/2019, Mutua Fremap contra Promociones Luceña, S.A. y otros 16411

78204 Juicio 1.127/2019, Siham Marib Epouse Mamay contra Mi Casa Justo 2019, S.L. y otro 16412

78206 Juicio 97/2019, Elena Pérez Ferrera contra Canary Nature Online, S.L. y otro..... 16413

78208 Juicio 165/2019, Sarai Gorrín León contra Sociedad Hispano Brasileña para la Inversión Industrial y Comercio, S.L. y otro..... 16414

78211 Juicio 86/2020, Aritz Mokoroa González contra Escuela Superior de Formación y Cualificación Canarias, S.L. y otro 16414

78217 Juicio 19/2020, Marija Kokot contra Felipe Rodríguez González y otro 16415

84984 Juicio 746/2020, Ana María Domínguez Parra y otra contra Teno Ingenieros Consultores, S.L. y otros..... 16416

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

84385 Juicio 822/2020, Moisés Martín González contra Transportes Tenerife Josué, S.L. y otros..... 16417

84392 Juicio 140/2020, Gonzalo Andrés Navas Dutra contra Miguel Sandalinas Collado (administrador concursal) y otros 16417

84396 Juicio 840/2020, Domingo Jenaro Hernández González contra Explotaciones Garajao, S.L. y otro 16418

84399 Juicio 693/2020, Luca Bovolenta contra Ska Hotels, S.L. y otro 16418

78899 Juicio 188/2020, Javier Luis Martínez Padrón contra Escuela Superior de Formación y Cualificación, S.L. y otro..... 16418

78920 Juicio 110/2020, Gerardo Alonso Rodríguez y otro contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L. y otros..... 16419

78928 Juicio 97/2020, Jaime Dorta Ramos contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L. y otros 16420

78952 Juicio 66/2020, Edgar De la Cruz De la Rosa contra Logobox Publicidad, S.L. y otro..... 16420

78958 Juicio 118/2020, Carmen Paula Delgado Rosa contra Valentino Martínez Garaje, S.L. y otro 16421

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

84363 Juicio 825/2020, Fortuna González Chinae contra Turística Konrad, S.L. y otro 16422

84372 Juicio 801/2020, Óscar Sánchez Barrera contra Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife y otros..... 16423

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

78285 Juicio 236/2019, Amanda Marrero Rodríguez contra Just Publicity, S.L. 16423

V. ANUNCIOS PARTICULARES**CONFEDERACIÓN DE AGUAS DE LA OROTAVA (COFAGO)**

69378 Extravío de la Certificación número 1.091 a nombre de Don Perfecto Hernández Pacheco 16424

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**CABILDO DE EL HIERRO****ANUNCIO****5293****84134**

CONVOCATORIA PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN LA ISLA DE TENERIFE, MATRICULADOS AL EFECTO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

BDNS (Identif.): 533948.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de

la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533948>)

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2020, acordó aprobar la CONVOCATORIA PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN LA ISLA DE TENERIFE, MATRICULADOS AL EFECTO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la concesión de tres plazas de alojamiento, con carácter temporal, destinadas a estudiantes con residencia en la isla de El Hierro,

menores de treinta años, matriculados al efecto durante el curso académico 2020/2021, que realicen estudios presenciales en sus respectivos centros docentes homologados en la isla de Tenerife, y que no puedan realizarse en la de El Hierro.

El lugar de residencia que se concederá a los estudiantes que resulten beneficiarios de esta convocatoria será en vivienda de titularidad del Cabildo Insular de El Hierro, en Las Delicias, Carretera General del Rosario, número 88, Grupo Sindical 60 vivienda, portal 6, vivienda 59, en Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

El alojamiento de estudiantes está previsto para aquellos jóvenes estudiantes que deseen proseguir su formación académica e intelectual, en enseñanzas presenciales debidamente autorizadas por organismos oficiales españoles tales como, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Fomento o Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, etc., ..., que se desarrollen en la isla de Tenerife y que no se impartan en la isla de El Hierro.

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas plazas de alojamiento los solicitantes que cumplan las siguientes condiciones:

Alumnos de Nueva Adjudicación (tres plazas):

1. Estar empadronado en cualquier municipio de la isla de El Hierro, al menos durante el último año. En el supuesto de que el interesado no cumpla la condición mencionada anteriormente, podrá acreditar tal condición de empadronamiento con el empadronamiento de su padre, madre o tutor legal, al menos durante los tres últimos años. En el caso de no poder cumplir alguna de las condiciones anteriores tendrán la condición de beneficiario los hijos de emigrantes herreños retornados a esta isla en los últimos tres años.

2. Tener menos de treinta años o haberlos cumplido dentro del curso escolar correspondiente 2020/2021, entendiéndose como fecha de finalización del curso el 30 de septiembre de 2021, para este curso escolar mencionado.

3. Acreditar documentalmente que están realizando o pretenden iniciar los estudios para los que soliciten la ayuda.

4. No serán beneficiarios de estas becas los estudiantes

de la Universidad Nacional a Distancia U.N.E.D., excepto en aquellos centros dependientes de la U.N.E.D., que por su plan formativo imparta sus titulaciones mediante clases presenciales/semipresenciales.

5. En el caso de que se esté cursando estudios universitarios se deberá acreditar estar matriculado en el curso correspondiente al menos del número mínimo de asignaturas o créditos establecidos en la convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio con competencias en la materia para el curso escolar, computándose a estos efectos los créditos de libre elección siempre que aparezcan como matriculados en el expediente académico del curso mencionado. En el caso de estudiantes que realicen simultaneidad de estudios, el mínimo se calculará acumulando las asignaturas o créditos matriculados en ambas titulaciones. Los estudiantes que estén afectados de discapacidad de un grado igual o superior al 33 por ciento, podrán estar matriculados de un número de créditos inferior a 60, pero nunca con una matrícula inferior a 30 créditos. Se entenderá como excepción el caso de que se esté cursando los últimos años de los estudios correspondientes donde se deberá estar matriculado de total de créditos que les falte para titular.

6. Ser mayor de edad o en su defecto constar con autorización expresa de los padres o tutores del alumno para poder concurrir a esta convocatoria conforme al Anexo II de estas bases.

Para todos estos supuestos se entenderá como fecha límite para el cumplimiento de la condición de empadronamiento la del cierre de la presente convocatoria establecida en la Base Séptima.

Esta convocatoria estará sujeta a las Bases Generales reguladoras de las plazas de alojamiento en la isla de Tenerife, para estudiantes matriculados al efecto durante el curso académico 2017/2018, y siguientes (CUL-03/AE/2017), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 89 del miércoles 26 de julio de 2017, posteriormente modificadas y publicadas en el Boletín de la Provincia con número: 127 del lunes 23 de octubre de 2017.

El plazo de presentación de solicitudes será diez días contado desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La solicitud de esta convocatoria irá acompañada de la documentación determinada en la cláusula quinta de las Bases Generales aprobadas al efecto.

Valverde de El Hierro, a diez de noviembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González.

ANUNCIO

5294

84405

El Pleno del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo relativo a “ÁREAS DE GOBIERNO IV”, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“No hacer extensivo, dentro del ÁREA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, los procedimientos de “Responsabilidad Patrimonial” y de “Asistencia al Patronato de Espacios Naturales Protegidos, Consejo Insular de Caza”, manteniendo en el resto de sus términos la estructura y organización acordada en el Pleno de 1 de octubre de 2018 (BOP número 131, de 31-10-18)”.

El Hierro, a diez de noviembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González.

CABILDO DE LA PALMA

ANUNCIO

5295

83910

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- El expediente número 19 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

El expediente anteriormente mencionado fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.- El Presidente, Mariano Hernández.

ANUNCIO

5296

84420

SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA ISLA DE LA PALMA.

BDNS (Identif.): 534315.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534315>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios: Las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas y con domicilio social en La Palma, que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener un ámbito de actuación municipal.
- Carecer de ánimo de lucro.

- Estar inscritas en el Registro Canario de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

- Estar al corriente, en su caso, en las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo de La Palma.

- Haber justificado todas las ayudas anteriores concedidas por el Cabildo de La Palma.

- No hallarse inhabilitado para la firma de convenios ni para recibir fondos públicos.

Todos los requisitos anteriormente mencionados deben quedar acreditados a través de los documentos que así lo confirmen. La falsedad en alguno de estos documentos conlleva la pérdida de la ayuda. **Beneficiario:**

Segundo. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones por parte del Cabildo Insular de La Palma a las Asociaciones de vecinos, sin ánimo de lucro, debidamente inscritas y que tengan domicilio social en la isla de La Palma, en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo y promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de modo que se facilite la labor de las asociaciones de vecinos de la isla de La Palma en aquellos aspectos para los que los distintos Ayuntamientos carecen de personal o de recursos, colaborando económicamente en los programas y actividades de carácter cultural, deportivas, formativas, festivas o cualesquiera otras que hayan sido celebradas u organizadas en la isla de La Palma durante el ejercicio económico del año correspondiente a la convocatoria, con el objeto de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como mejorar la calidad de vida de las personas.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas mediante Acuerdo de la Comisión del Pleno de Participación Ciudadana de fecha 16 de octubre de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 130 de fecha 28 de octubre de 2020.

Cuarto. Cuantía: La dotación económica de la subvención es de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.483.03 y de 20.0000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.789.01 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de las solicitudes será el de QUINCE (15) DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.

ANUNCIO

5297

85133

Extracto de la Resolución de la Miembro Corporativo Titular del Área de Empleo número 2020/8383 de fecha 19 de noviembre de 2020 por el que se declara la disponibilidad de un crédito adicional por importe de doscientos cincuenta y tres mil euros (253.000,00 euros) en la Convocatoria abierta plurianual de las subvenciones para el Fomento a la Contratación Laboral en la isla de La Palma.

BDNS (Identif.): 512769.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/512769>)

Se publica el extracto de la declaración de disponibilidad de un crédito adicional por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (253.000,00) EUROS en la Convocatoria abierta plurianual de las subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de La Palma, aprobada por Resolución de la Miembro Corporativo Titular del Área de Empleo con número 2020/4435 de fecha 25 de junio de 2020, publicado el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 82 de fecha 8 de julio de 2020; consecuentemente se amplía el crédito autorizado para financiar la concesión de subvenciones a los peticionarios en la citada convocatoria a la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (893.000,00) EUROS, crédito que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47001 (RC con número operación 12020000011620) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2020.

En consecuencia, se modifica el importe máximo a otorgar en los procedimientos de selección sucesivos que rigen la Convocatoria de referencia de “SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL”, pasando de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000,00 euros) a la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (893.000,00) EUROS y quedando los importes de la siguiente forma:

En cuanto a la primera resolución, para subvencionar los nuevos contratos formalizados y/o por el mantenimiento del empleo por la reincorporación de los/las trabajadores/as procedentes ERTE a sus puestos de trabajo, entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020, ambos inclusive, el importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL (573.000,00) EUROS.

En cuanto a la segunda resolución, para subvencionar los nuevos contratos formalizados y/o por el mantenimiento del empleo por la reincorporación de los/las trabajadores/as procedentes ERTE a sus puestos de trabajo, entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, el importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL (320.000,00) EUROS.

Este crédito estará cofinanciado en un 54,21% por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) dentro de la línea estratégica 3 de “Apoyo a la Empleabilidad” para la anualidad 2020.

Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL
ÁREA DE EMPLEO, Raquel Noemí Díaz y Díaz.

CABILDO DE TENERIFE

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Presidencia

ANUNCIO

5298

83462

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de veinticuatro (24) plazas de Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación, Grupo C1, las cuales se proveerán 10 por el turno de acceso libre y 14 por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2017, así como la configuración de una lista de reserva, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número 692, de 14 de noviembre de 2020, la relación Provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose para conocimiento general a través del presente anuncio la relación nominal de aspirantes excluidos/as como se indica a continuación, significándoles que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, en su Disposición adicional séptima “Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos”, los datos contenidos en la columna del D.N.I. obedecen a cuatro cifras numéricas aleatorias del mismo, de cada uno de los aspirantes, siguiendo las indicaciones de la citada disposición.

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN	ACCESO
**0*2*38R	ABREU PADRON, MARIA GORETTI	NO	9	A.L.
**8*838*S	ACOSTA ACEVEDO, JENNIFER	NO	10	A.L.
**09*53*S	ACOSTA GONZALEZ, MARIA SONIA	NO	18	A.L.
*8***570K	ADAN DIAZ, BEATRIZ	NO	8	A.L.
*8**675*N	ADAN LORENZO, DAVID	NO	2/11	N.I.
*54*7*7*P	AFONSO MASCAREÑO, MARIA DEL CRISTO	NO	2/9	N.I.
*8721***C	AFONSO SUAREZ, LUCIA SOFIA	NO	14	A.L.
5****808N	AGUILAR SERRANO, VERONICA	NO	5	A.L.
4***6*61T	ALAMO DE LA ROSA, MARIA JOSE	NO	16	A.L.
4**648**D	ALBERTO VEGA, LUZ MARIA	NO	8	A.L.
5*1**52*Q	ALFONSO MARTIN, MARTA	NO	8	A.L.
421***1*L	ALVAREZ HERNANDEZ, PEDRO	NO	6	A.L.
***53*46P	AMADOR GUTIERREZ, EVA	NO	9	A.L.
**7*451*N	ANGEL RAMOS, MARIA DEL ROCIO	NO	2	N.I.
6466B	APONTE RODRIGUEZ, JUANA	NO	2	N.I.
*8**4*12K	ARMAS RODRIGUEZ, XAQUELINE	NO	4	PI.
*9**93*0K	ARNEDO DIAZ, JESICA CARLINA	NO	2	N.I.
*8*1**68K	ARROCHA LEON, MARIA DAIRA	NO	8	A.L.
*86*4*1*B	BAEZ MARTIN, YOHANA	NO	2	N.I.
*872*0**N	BARRERA CASTELLANO, ACERINA MARIA	NO	4	A.L. / PI.
4*4***75S	BARROSO ESTEVEZ, MARIA ISABEL	NO	2	N.I.
7*713***D	BEJARANO TABARES, MARIA VICTORIA	NO	2	N.I.
78***81*W	BENAVIDES CASTILLA, ANA	NO	2	N.I.
51**8**9J	BENITO LABED, NURIA DEBORA	NO	2	N.I.
25**37**P	BERBEGAL ANDREU, MARIA JOSE	NO	17	A.L.
78*57***G	BETANCORT JORGE, MERCEDES	NO	2	N.I.
**7*3*11S	BOLAÑOS OSORIO, DORIS DEL CARMEN	NO	7	A.L.
*9**428*G	BRITO DELGADO, AILEN ISABEL	NO	8	A.L.
*3*9*4*3A	BRITO HERNANDEZ, MARIA ANGELES	NO	2	N.I.
*9*54**8T	BUSTOS SANCHEZ, CARLA ANABELA	NO	9	A.L.
*222*3**D	CABRERA JORGE, ANDREA	NO	2	N.I.
4***4*44Y	CABRERA MARTIN, JAIME	NO	9	A.L.
5***27*3F	CABRERA MONROY, SARAY	NO	18	A.L.
78**00**X	CARBALLERO GONZALEZ, MARIA DEL MAR	NO	9	A.L.
532**3**Z	CARRIO VERCHER, MARIA DE LA SOLEDAD	NO	11	A.L.
**8*87*9E	CASTAÑEDA PADRON, JACKELINE	NO	2	N.I.
*4*33*7*B	CEDRES SANTANA, ALEXIS	NO	10	A.L.
4****629P	CHIRINOS BERMUDEZ, CLARISA MILAGRO	NO	2	N.I.
422****9W	DARIAS GARCIA, MELODY CLEMENCIA	NO	2	N.I.
4352Y	DE LA FUENTE MARTIN, BEATRIZ DE LOS ANGELES	NO	12/15	A.L.
*8**71*3V	DE LA ROSA NUÑEZ, RAQUEL	NO	9	A.L.
*11**8*4B	DE MATEO FRAGOSO, PAULA	NO	8	A.L.

*749**4*L	DEL ESTAL HERRERO, VERA	NO	1	N.I.
7****299H	DELGADO ABREU, ELISA MAGDALENA	NO	10	A.L.
4**9**53J	DELGADO CAMEJO, MARIA LUZ	NO	3	R.D.
4**24*6*J	DELGADO ESTEVEZ, MARTIN EULALIO	NO	9	A.L.
4*82*2**K	DELGADO PERAZA, MARIOLA	NO	16/18	A.L.
79*7***0B	DENIZ DENIZ, MELANIA	NO	2/10	N.I.
5**5*0*5S	DOMINGUEZ HERNANDEZ, KILIAN	NO	2	N.I.
7*8**13*B	DOMINGUEZ SANTOS, PEDRO ANTONIO	NO	8	A.L.
7267P	EXPOSITO HERNANDEZ, TANIA MARIA	NO	15	A.L.
2217Y	FAJARDO CARRION, REBECA	NO	2	N.I.
*5*188**A	FERNANDEZ CARRASCOSA, MARIA DE GRACIA	NO	2	N.I.
*40**67*F	FERNANDEZ GONZALEZ, YOLANDA	NO	15	A.L.
*37*35**B	FERNANDEZ MASCAREÑO, CANDELARIA	NO	15	A.L.
7*6*7*1*P	FUENTES PESTANO, NURIA	NO	5	A.L.
7*71***1B	FUENTES VALENCIA, CIARA MARIA	NO	2	N.I.
78***6*5R	GALEOTE PEREZ, ANA MARIA	NO	7/8	A.L.
**289*7*M	GARCIA GIMENEZ, ANA MARIA	NO	16	A.L.
4***399*T	GARCIA OLIVA, JESSICA ELIZET	NO	10	A.L.
7**12*7*G	GARCIA PIÑERO, MILAGROS	NO	15	A.L.
16****39B	GARCIA SESMA, AINHOA	NO	5/8	A.L.
16****7*2D	GARCIA SESMA, AITZIBER	NO	5/8	A.L.
****6380A	GIMENEZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	NO	16	A.L.
*1***167C	GOMEZ SERNA FACERIAS, CARMEN	NO	2/15	A.L.
7***96*7L	GONZALEZ DEL REY, YUREMA MARIA	NO	9	A.L.
6613X	GONZALEZ JORGE, CAROLINA	NO	16	A.L.
**713*7*K	GONZALEZ MEDINA, EDUARDO JAVIER	NO	16	A.L.
*8**9*52C	GONZALEZ PADRON, ISAAC	NO	16	A.L.
*85*06**X	GONZALEZ RODRIGUEZ, CARMEN PILAR	NO	9	A.L.
7*06***4E	GRISALVO CASTRO, DESIREE	NO	9	A.L.
7*57**8*L	GUANCHE HERNANDEZ, YAIZA	NO	9	A.L.
78**14**L	GUTIERREZ AROCHA, ANA ISABEL	NO	16	A.L.
**7*38*3R	HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	NO	9	A.L.
7774A	HERNANDEZ ARENCIBIA, MARIA AVELINA	NO	10	A.L.
7****504W	HERNANDEZ GARCIA, YESICA MARIA	NO	9	A.L.
7*6*4*3*X	HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	NO	8	A.L.
42****79C	HERNANDEZ MENDEZ, ANDREA MARIA	NO	15	A.L.
8285C	HERRERA MEDINA, ELENA	NO	10	A.L.
7**93**1H	JIMENEZ SOSA, MARIA DESIREE	NO	4	PI.
5*1**0*3C	JORGE MARTIN, SARA	NO	2	N.I.
43****87B	LABRADOR GONZALEZ, ARCADIO	NO	2	N.I.
**1*4*71V	LOPEZ CABRERA, CIRILO DEL JESUS	NO	2	N.I.
*2***967H	LOPEZ MARTIN, LAURA	NO	4	PI.
4*8**29*P	LUIS VERA, VIRGINIA	NO	2	N.I.
79**87**W	MANUEL MENDOZA, MARIELA MORVEIDA	NO	2	N.I.
7027A	MARRERO HERNANDEZ, ISABEL	NO	16/18	A.L.

**32*31*T	MARRERO RAMIREZ, AURORA DEL CARMEN	NO	17	A.L.
*8**703*L	MARTIN BENCOMO, ADTEMEXI	NO	7/10	A.L.
4**582**J	MARTIN HERRERA, MARIA BEATRIZ	NO	4	PI.
00***51*C	MARTIN RODRIGUEZ, SUSANA	NO	2	N.I.
***3*961X	MAYORGAS VIRUEZ, CARMEN	NO	2/11	N.I.
*5**52*8H	MENDEZ FIGUEROA, MARIA DEL PILAR	NO	2	N.I.
*8*7*23*T	MENDEZ PEREZ, MARIA ALICIA	NO	16	A.L.
*2*21*6*N	MENDEZ RAMOS, MIRIAM CANDELARIA	NO	9	A.L.
78****80X	MORALES CUENCA, LAURA CRISTINA	NO	18	A.L.
42***6*6P	MORALES DARIAS, LORENA	NO	9	A.L.
43***75*F	MORALES ESPINOSA, CELIA	NO	15/18	A.L.
78**70**A	MORALES GONZALEZ, ALBA MARIA	NO	8	A.L.
447**3**T	MORALES RODRIGUEZ, JACOB MIGUEL	NO	10	A.L.
***151*7Q	MORELL DELGADO, RAQUEL	NO	5/8/16/18	A.L.
0626P	NAVARRO FAJARDO, AMANDA	NO	11	A.L.
*88*0*8*S	OJEDA RAMOS, RUTH	NO	2	N.I.
*481*3**Q	ORTUÑO SERRANO, FRANCISCO	NO	7/10/17/18	A.L.
***219*9Z	PENAS IZQUIERDO, DEBORA	NO	15	A.L.
**1*555*P	PEÑA PEREZ, YLENIA	NO	16	A.L.
*207***9T	PEREZ CABRERA, ROSA PETRA	NO	9	PI.
4**4*96*M	PEREZ FRIAS, ROSA MARIA	NO	9	A.L.
42***1*2J	PEREZ HERNANDEZ, ITHAISA	NO	16/17	A.L.
79**2**0Z	PEREZ HERRERA, BRISEIDA	NO	9	A.L.
43**71**F	PEREZ LOPEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	NO	7	A.L.
42*2*2**K	PEREZ MELIAN, LAURA	NO	2/16/17/18	A.L.
7041Y	PEREZ RODRIGUEZ, SARA	NO	8	A.L.
*8**2*50J	PEREZ-DIONIS IZQUIERDO, ESTEFANIA	NO	16	A.L.
*9*4*27*S	PILO, SARA	NO	9	A.L.
*23**71*Z	PINTEÑO BUSTILLOS, INMACULADA CONCEPCION	NO	17	A.L.
*54*2**5S	PINTO CORUJO, LIDIA TERESA	NO	8	A.L.
*38*8*1*Q	PIÑERO RODRIGUEZ, FABIOLA	NO	18	A.L.
4**06*5*B	QUINTERO GARCIA, LUIS	NO	2	N.I.
437**3**P	RAYA RAMALLO, SONIA	NO	8	A.L.
1155L	REYES GONZALEZ, ULISES MANUEL	NO	2	N.I.
**62*38*X	RIGOR CRUZ, MARIA CANDELARIA	NO	4	A.L. / PI.
5503W	RIJO GONZALEZ, EVA MARIA	NO	2	N.I.
*90**2*4E	RODRIGUEZ BENITEZ, SONDIRAY MARIA	NO	2	N.I.
*219*3**E	RODRIGUEZ CONCEPCION, YAIZA MARIA	NO	9	A.L.
786*9***S	RODRIGUEZ RAMOS, PAULO ADRIAN	NO	8	A.L.
***15*90Z	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGELA YAHAIRA	NO	8/13	A.L.
*383**1*Q	SABINA LEMES, SONIA	NO	2	N.I.
5**472**L	SAMPAIO DA FONSECA, MARCIA REGINA	NO	3/9	R.D.
790***5*C	SANTANA RUIZ, NOELIA DEL CARMEN	NO	2	N.I.
***97*46N	SANTOS DE LA FUENTE, ALBA	NO	15	A.L.
**0*6*44C	SANTOS MAYORDOMO, MARIA ANGELES	NO	8	PI.

9568X	SANZ SANCHEZ, SONIA	NO	4	P.I.
**945*3*L	SARDINA MAGARIÑOS, MARIANA	NO	7/10	A.L.
4*98**1*L	TORRES MARICHAL, MARIA	NO	3	R.D.
54***3*2V	TORRES SACRAMENTO, AITOR	NO	16/17	A.L.
X5***74*W	TORRES, FRANCESCA NAZARET	NO	2	N.I.
78**60**Y	TRUJILLO DIAZ, CARLOS ALEJO	NO	9	A.L.
**06*2*9L	VELAZQUEZ SANTANA, ATTENERI	NO	4	A.L. / P.I.
*4***207Z	VERA MARTIN, MARIA DEL CRISTO	NO	2	N.I.
2****731T	ZAHONERO MORENO, MAURO	NO	3	R.D.
7***66*6W	ZAMORA GONZALEZ, FRANCISCO DAVID	NO	10	A.L.
7***572*E	ZAMORANO SANGINES, LAURA	NO	4	A.L. / P.I.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE SUBSANACIÓN:

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

NUMERACIÓN

Presentar solicitud de admisión a las pruebas selectivas sin cumplimentar.	1
No indicar turno de acceso.	2
Indicar turno de acceso no existente en esta convocatoria.	3
Indicar turno de acceso incorrecto.	4
No presentar documento acreditativo de la identidad conforme a la Base Cuarta, Apartado 1, de las Específicas de esta Convocatoria.	5
Presentar documento acreditativo de la identidad conforme a la Base Cuarta, Apartado 1, de las Específicas de esta Convocatoria, caducado.	6
Presentar fotocopia del documento acreditativo de la identidad, conforme a la Base Cuarta, Apartado 1, de las Específicas de esta Convocatoria, sin compulsar.	7
No presentar documento acreditativo de la titulación.	8
No acreditar debidamente la titulación.	9
Presentar fotocopia del documento acreditativo de la titulación, sin compulsar.	10
No presentar documento acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.	11
No acreditar debidamente el pago de los derechos de examen.	12
No presentar documento acreditativo de familia numerosa.	13
Presentar documento acreditativo de familia numerosa caducado.	14
Conforme a la Base Cuarta, Apartado 3.2 no presentar certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo en la que se acredite figurar como demandante de empleo durante el plazo, de al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria a las pruebas selectivas en las que solicitan su participación y no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.	15

Conforme a la Base Cuarta, Apartado 3.2, no cumplir el requisito, para estar exento/a del pago de tasas de derechos de examen, por presentar certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo en la que se acredita no figurar como demandante de empleo, al menos un mes antes, a la fecha de la convocatoria.	16
Conforme a la Base Cuarta, Apartado 3.2, no acreditar debidamente el motivo para la exención del pago de tasas de derechos de examen, por presentar certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, emitida en fecha anterior a la de inicio de la convocatoria.	17
Conforme a la Base Cuarta, Apartado 3.2, no acreditar debidamente el motivo para la exención del pago de tasas de derechos de examen por no presentar declaración jurada o promesa escrita de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.	18

TURNO DE PARTICIPACIÓN INDICADO POR LOS/LAS ASPIRANTES

A.L.	Acceso Libre
A.L./P.I.	Acceso Libre/Promoción Interna
P.I.	Promoción Interna
R.D.	Reserva Discapacidad
N.I.	No Indicado

- Atendiendo a la Base Segunda de las específicas de esta convocatoria, los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos, promoción interna o acceso libre. De no señalarse el turno de acceso al que se opta o señalarse incorrectamente, se podrá indicar o rectificar el mismo en el plazo de subsanación. Una vez finalizado éste, de no constar la opción del turno o seguir indicado incorrectamente, se incluirá al aspirante directamente en el turno de acceso libre.

- Los aspirantes que han señalado participar por el turno de promoción interna y no cumplen los requisitos para participar por dicho turno, serán incluidos directamente en el turno de acceso libre.

- Atendiendo a la Base Cuarta de las específicas de esta convocatoria, no será posible efectuar el pago de derechos de examen en el plazo de subsanación de solicitudes.

La lista certificada y completa, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá al público en los Tablones de Anuncios del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y de la Corporación Insular, así como en la página web del Organismo (www.iass.es).

Los/as aspirantes excluidos/as tendrán un plazo de subsanación DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si fuera susceptible de ello, puedan subsanar mediante la presentación de la correspondiente documentación, el motivo o la causa de exclusión.

La documentación se podrá presentar, además de en los lugares indicados en las Bases de esta convocatoria, de las dos formas siguientes:

1. Accediendo a la página web del IASS, www.iass.es, y siguiendo la ruta:

Registro Electrónico - Registro electrónico común (REC).

Una vez dentro, deberán seguir las instrucciones correspondientes, al efecto de formalizar y registrar su solicitud adecuadamente.

Para acceder es necesario poseer certificado digital, DNI electrónico o sistemas de claves concertadas de CI@ve.

2. El interesado/a que carezca de firma electrónica podrá enviar la referida subsanación al siguiente correo electrónico: subsanaciones@iass.es (se deberá hacer constar en el asunto del correo, la convocatoria a la que se refiere su subsanación).

Solo en el caso de optar por alguna de las dos modalidades de presentación de la documentación, citadas anteriormente (punto 1 y 2), y con la finalidad de acreditar la veracidad de la documentación enviada, en aquellos casos en los que no sean documentos compulsados, se exigirá como requisito indispensable la presentación de una declaración responsable mediante la presentación del documento habilitado para ello y que encontrará en la página web (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA), debidamente cumplimentado y firmado.

Asimismo, en el caso de optar por la opción contenida en el punto 2 (envío por correo electrónico) y para para poder asegurar la correcta recepción de la documentación que se adjunte, ésta no deberá superar en tamaño los 15Mb. En el caso de que supere dicho tamaño deberán remitir la documentación fragmentada en varios correos, indicando claramente en el asunto la convocatoria, el nombre, apellidos y DNI del aspirante y el número de orden del correo.

Para cualquier consulta podrán contactar con los siguientes teléfonos: 922843358 y 922843290.

Aclarar, para información de los aspirantes y en relación al Temario contenido en las Bases de esta convocatoria, en concreto al tema 2, con enunciado “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal: objeto, Principios de protección de datos (Título II)”, situado en el Anexo II, Bloque I, tanto para turno de Acceso Libre y personas con discapacidad como para el turno de Promoción Interna y debido a la actualización de esta Ley, se deberá sustituir dicho enunciado por este otro: “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y Principios de la protección de datos (Título II)”.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.- La Presidenta del Organismo Autónomo I.A.S.S., María Ana Franquet Navarro.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO

5299

84512

EXPEDIENTE 215/2020/AC RELATIVO A PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CALLEJERO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, REFERIDA AL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUEBLO DE TAGANANA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 14, sobre Expedientes del Territorio”, de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, el Negociado de Población y Demarcación Territorial, del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, tramita expediente sobre aprobación del documento “Primera modificación del Callejero de Santa Cruz de Tenerife, referida al ámbito territorial del Pueblo de Taganana”.

Por el presente se expone al público dicho documento, para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se indica que dicha información también está disponible en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la siguiente dirección <https://ayuntamientosantacruzdetenerife.es>

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, M. Carmen Suárez Estévez.

ANUNCIO

5300

85131

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.

BDNS (Identif.): 534746.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534746>)

BDNS (Identif.): 534746.

Primero. Beneficiarios:

Clubes y Asociaciones Deportivas con domicilio social en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, dados de alta en el Registro Municipal Complementario de otras Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentren en la situación que legitima su concesión y cumplan con los demás requisitos que se fijan en las Bases reguladoras de esta Convocatoria de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Promoción del Deporte Adaptado por parte de Clubes y asociaciones deportivas del término municipal de Santa Cruz de Tenerife durante la temporada deportiva 2019/2020 o año 2020, con la finalidad de su promoción y con el objetivo de colaborar con las iniciativas tendentes a que las personas con discapacidad puedan acceder a la práctica deportiva de carácter regular y habitual.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases específicas reguladoras de las subvenciones económicas destinadas a la promoción del deporte adaptado en el municipio de Santa Cruz de Tenerife correspondientes al año 2020, publicadas en el Boletín

Oficial de la Provincia número 139/2020, de 18 de noviembre de 2020.

Cuarto. Cuantía.

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL (16.000,00) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes y documentación anexa se formalizarán en los modelos normalizados y deberán ajustarse a lo previsto en la Base 6 y 7 de las que regulan la Convocatoria.

Las presentes subvenciones son compatibles con otras subvenciones o recursos, tanto públicos como privados, incluso destinados al mismo fin, siempre que el importe total de los mismos, incluida la subvención que pueda obtenerse conforme a las presentes Bases, no supere el 100% del coste total de la actividad. En particular, son compatibles con las subvenciones que sean convocadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el marco de las Líneas Estratégicas destinadas a los clubes y asociaciones deportivas del municipio para sufragar gastos de participación en ligas y competiciones federadas, al fomento de los Deportes Autóctonos Canarios y Deporte Femenino, así como con las subvenciones nominativas que hayan sido previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Presupuesto del Ayuntamiento, en ambos casos referidas a una misma temporada (2019/2020) o año natural (2020).

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

LA JEFA DEL SERVICIO, Alicia Concepción Leiracha.

ADEJE

ANUNCIO

5301

83917

Habiéndose instruido por los servicios competentes

de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación y con número de referencia PAT14H002, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://adeje.es>].

Objeto de la concesión:

“Tarima de madera para la instalación de mesas y sillas, junto con celadores y barra de apoyo para el servicio, en una superficie de 228,46 metros cuadrados, en la parcela U7-EL1 del Plan Parcial de El Beril, conforme al proyecto redactado por este Ayuntamiento.”

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En la Histórica Villa de Adeje, a tres de noviembre de dos mil veinte.- El Concejal del Área Manuel Luis Méndez Martín.

ARAFO

ANUNCIO

5302

85221

Por Resolución de Alcaldía número 2020/2012, de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: Ausencia de Sr. 3º Teniente de Alcalde, D. Jonathan Gutiérrez González.

Atendiendo a la comunicación de ausencia por vacaciones, los días del 19 de noviembre al 2 de diciembre, a.i., del año en curso, del Sr. 3º Teniente de Alcalde, D. Jonathan Gutiérrez González, con delegaciones especiales para cometidos específicos, dentro de las áreas y delegaciones genéricas, según Resolución de Alcaldía 2019/1162, de fecha 26 de junio de 2019, siguientes:

- Vías Públicas.
- Deportes.
- Servicios Generales.
- Jardines.
- Concejalía de Barrio (El Carmen).

Se hace conveniente avocar el ejercicio de las competencias antes descritas y se avocaran en la Alcaldía todas y cada una de las áreas y delegaciones genéricas que fueron delegadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por el Sr. 3º Teniente de Alcalde, D. Jonathan Gutiérrez González, para conocer de los procedimientos administrativos y gestionar las áreas y delegaciones genéricas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir las competencias para gestionar y conocer de los asuntos y procedimientos que correspondan a sus delegaciones durante el periodo de vacaciones, del Sr. 3º Teniente de Alcalde, D. Jonathan Gutiérrez González, los días del 19 de noviembre al 2 de diciembre, a.i., del año en curso, en todas las áreas y delegaciones genéricas, que fueron delegadas mediante Resolución de Alcaldía número 2019/1162, de 26 de junio de 2019.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento se avocarán en la Alcaldía todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas al Sr. Concejal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dese cuenta a la totalidad de las unidades administrativas, a efectos de firma de los actos administrativos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (...)”

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Arafo, a veinte de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez.

ARONA

Alcaldía

ANUNCIO

5303

83500

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con fecha 4 de agosto de 2020 la siguiente resolución número 2020/4004, por la que se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 154/2020:

Visto el oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, referente al Procedimiento abreviado número 0000154/2020, seguido a instancia de D. Antonio Jesús Hernández García, contra la Resolución número 2020/631 de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y RRHH del Ayuntamiento de Arona de fecha 22 de enero de 2020.

RESUELVO:

PRIMERO. Remitir el expediente administrativo de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO. Emplazar a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 154/2020, para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

TERCERO. Encomendar al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 154/2020, en materia de personal, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente administrativo.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la Intervención de Fondos, y a la Junta de Personal.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de emplazamiento a los posibles interesados en el expediente.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo Número 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de NUEVE DIAS, debidamente asistidos y representados.

Arona, a diez de noviembre de dos mil veinte.- El Alcalde-Presidente, José Julián Mena Pérez.

EL TANQUE

ANUNCIO

5304

83657

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía número 2020-0978 dictada con fecha de 12/11/2020, el Padrón de contribuyentes por el Concepto de Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía

Pública para Aparcamiento exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2020, tras el período de información pública, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que del 15 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021, se pondrá al cobro, en período de ingreso voluntario, la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, correspondiente al ejercicio 2020. El pago se realizará mediante ingreso o transferencia a favor de este Ayuntamiento en la cuenta bancaria (La Caixa ES9321006797112200061513), debiendo señalar el número de vado cuando se efectúe el ingreso.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Tanque, a quince de noviembre de dos mil veinte.-
El Alcalde-Presidente, Román Antonio Martín Cánaves.

GARAFÍA

ANUNCIO

5305

85828

Extracto de Resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 del Ayuntamiento de la Villa de Garafía por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones asociaciones en la Villa de Garafía

BDNS (Identif.): 535124

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535124>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533403>)

PRIMERO: Beneficiarios/as:

Podrán optar a la condición de beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones locales que cumplan los siguientes requisitos

- Ser entidad asociativa con domicilio en la Villa de Garafía.

- Estar legalmente constituida.

- Estar al corriente en las obligaciones con Hacienda Estatal, Hacienda Canaria, Seguridad Social y con esta entidad.

SEGUNDO: Objeto:

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones legalmente constituidas y con domicilio social y ámbito de actuación en el municipio la Villa de Garafía, para la realización de actividades consideradas de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública y/o gastos derivados de su actividad. Dichas actividades y/o proyectos tendrán como finalidad:

- El fomento a la formación, creación, promoción, desarrollo y difusión de acciones en el municipio, que tiendan a satisfacer las necesidades aspiraciones de la ciudadanía y se realicen en el municipio.

- Actividad acorde a sus estatutos sociales.

TERCERO: Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las distintas asociaciones del municipio de la Villa de Garafía.

CUARTO: Cuantía:

El importe máximo de subvenciones a conceder será por importe de 8.000,00 euros, pudiendo subvencionar el 100% de la acción con un máximo 600 euros por asociación.

QUINTO: Plazo de presentación de solicitudes:

DIEZ DIAS HABILES a contar del siguiente día de la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

En la Villa de Garafía, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Yeray Rodríguez Rodríguez.

ANUNCIO**5306****85840**

Extracto de Resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 del Ayuntamiento de la Villa de Garafía por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos empresariales de reciente creación en la Villa de Garafía

BDNS (Identif.): 535135

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535135>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533365>)

PRIMERO: Beneficiarios/as:

las personas físicas, jurídicas, empresas de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y

agrupaciones de personas que hayan iniciado una actividad a partir del 1 de enero del 2019 hasta inmediatamente anterior a la convocatoria de la ayuda, entiendo como inicio de la actividad la fecha fijada en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria o en lo sucesivo el DUE (Documento Único Electrónico). También tendrán la consideración de beneficiarios aquellas empresas (persona física o jurídica) que haya venido desarrollando su actividad con anterioridad y que se instalen por primera vez en el municipio de la Villa de Garafía a partir del 1 de enero del 2019 hasta la fecha inmediatamente anterior a la convocatoria, entendiéndose como inicio de la actividad, la fecha que se dispone en el modelo de acta censal o de solicitud de la Licencia Municipal de Apertura de la actividad en su caso.

SEGUNDO: Objeto:

El objetivo de la subvención es ayudar e incentivar los proyectos empresariales en el municipio de la Villa de Garafía.

TERCERO: Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos empresariales de reciente creación en la Villa de Garafía publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Garafía.

CUARTO: Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 15.000 euros con un máximo de 2.000 euros por beneficiario/a separado en dos líneas, una fija y directa de 1.000 euros en caso de cumplir con los requisitos de las bases y otra de modernización de hasta otros 1.000 euros.

QUINTO: Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes es de diez (10) días hábiles a contar a partir del día después de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP).

En la Villa de Garafía, a trece de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Yeray Rodríguez Rodríguez,

GÜÍMAR**ANUNCIO****5307****77715**

Habiéndose aprobado provisionalmente, por acuerdo la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUR-2 “PUERTITO DE GÜÍMAR”, promovido por la Junta de Compensación “Puertito de Güímar” representada por su Presidente D. Miguel Ángel Gutiérrez Díaz, procede publicar anuncio del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en dos periódicos de los de mayor difusión a nivel insular, y en el tablón electrónico municipal, para su conocimiento.

En Güímar, a diez de noviembre de dos mil veinte.

LA CONCEJAL, Beatriz Elena Perdomo Morales.

LA SECRETARIA, María Isabel Santos García.

LA OROTAVA**ANUNCIO****5308****83463****TRIBUNAL CALIFICADOR**

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos número 2020-6640, de fecha 16/11/2020 se ha procedido al nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador que realizará la selección de la convocatoria del Concurso de Traslado, para cubrir 3 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Concejalía Delegada de RRHH número 2019-6403, de fecha 10 de octubre de 2019; número 2020-1116, de fecha 3 de marzo de 2020 y número 2020-5712, de fecha 21 de octubre de 2020, respectivamente.

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas del proceso selectivo a los siguientes:

Funcionarios del Ayuntamiento de La Orotava:

- Presidenta: D^a Adela Díaz Morales, Secretaria Accidental Ayuntamiento de La Orotava.

- Suplente: D^a Nieves Guardia Domínguez, Técnico Superior de Administración General.

- Vocal: D. Ignacio Francisco Sánchez Marrero, Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

- Suplente: D. Francisco Javier Martín Fernández, Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Funcionarios designados por la Dirección General de la Función Pública:

- Vocal: D^a. María Ángeles Siverio Siverio, Servicio Canario de Empleo de la Oficina de Tacoronte.

- Suplente: D. Rafael Tomás González Rodríguez, Dirección General de la Función Pública.

Funcionarios designados por la Dirección General de Seguridad y Emergencia:

- Vocal: D^a. Elísabet Cristina Calero Fernández, Policía del Cuerpo de la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna.

- Suplente: D^a. Almudena Vera Ruiz, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Candelaria.

- Vocal: D. Eliseo González Rodríguez, Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Candelaria.

- Suplente: D. Gustavo Oliver Cabrera Jiménez, Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Candelaria.

Secretaria:

- Titular: D^a. Ana Margarita Hernández Suárez, Administrativa Ayuntamiento de La Orotava.

- Suplente: D^a. Carmen Isabel Encinoso Sánchez, Auxiliar Administrativa Ayuntamiento de La Orotava.

SEGUNDO. Designar asesores del Tribunal Selector en las pruebas de Aptitud Física a:

- D. Sebastián Suárez Torres, Director de los Servicios de Deportes.

- D. Fabián Pérez Suárez, Coordinador Deportivo del Club Atletismo Orotava.

- D. Alberto García Luis, Juez Árbitro de la Federación.

TERCERO. Designar asesores/as del Tribunal Selector en la prueba psicotécnica a:

- D. Alejandro Hernández Herrera, Policía del Cuerpo de la Policía Local.

- D. Juan Miguel Pérez García, Psicólogo de este Ayuntamiento.

- D^a. Dolores Rodríguez Trujillo, Psicóloga de este Ayuntamiento.

- D^a. Dulce María Hernández Pérez, Psicóloga de este Ayuntamiento.

- D^a. María Candelaria Hernández Hernández, Psicóloga de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Orotava, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.- El Concejal Delegado, Felipe David Benítez Pérez.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

5309

84815

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA PARA PRESTAR SERVICIOS, COMO FUNCIONARIO INTERINO, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con la finalidad de configurar una lista de reserva para atender de forma temporal, funciones propias de la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, para su nombramiento como funcionario interino, en función

de la necesidad a cubrir, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases.

La plaza convocada se encuadra en el Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Villa de La Orotava.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

I) REQUISITOS GENERALES:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Todos los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades,

o de los Títulos de Grado correspondientes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.

Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, incluso, después de su nombramiento.

II) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL:

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el Art. 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes

razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidata/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas.

En la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

TERCERA. Lugar, forma y plazo de presentación de instancias.

1. Quienes deseen tomar parte de la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como Anexo I y que será facilitado gratuitamente. El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de La Orotava.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web www.laorotava.es.

Las instancias vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañado de su original para compulsar, de:

1º Los que posean nacionalidad española, fotocopia del DNI.

2º La documentación que acredite estar en posesión de alguna de las nacionalidades o situaciones señaladas en la Base Segunda, diferentes a la española.

B) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente, que acredite la citada equivalencia.

C) Copia auténtica o fotocopia compulsada del permiso de conducir B en vigor.

D) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, los certificados previstos en el apartado 2 de la Base Segunda.

2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. De dicho plazo se dará publicidad a través de la publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

3. No es preciso abonar Tasa, por no estar prevista en las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

4. Una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por parte de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de dicha fase, deberá aportarse copia auténtica o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos que se aleguen y que sean objeto de valoración, conforme a dispuesto en la Base Séptima de la presente convocatoria: Acreditación de los méritos.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

1. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Tercera.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación se fijará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de La Orotava, la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de CINCO días hábiles a contar desde la publicación de la referida Resolución.

2. Relación definitiva de aspirantes. Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, la cual se fijará en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.

No obstante, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores podrán hacerse públicas, además de por los procedimientos descritos, a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava (www.laorotava.es), cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

3. Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes. En el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, los/as interesados/as podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente

del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava contra la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición se compone de seis miembros titulares e igual número de suplentes, entre los que se nombrará un Presidente y un Secretario, actuando éste último con voz pero sin voto. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

La designación de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de La Orotava.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte del Tribunal Calificador. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie. Los miembros de los Tribunales Calificadores deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y poseer titulación académica igual o superior a la exigida.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica y los vocales del mismo deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/las titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su norma desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los/as miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

SEXTA. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web www.laorotava.es.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado 2.

De ser necesario, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los opositores vendrá determinado por el resultado del último sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en los términos establecidos en dicho artículo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, siendo excluidos quienes no comparezcan. La no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación por el Tribunal, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, no admitiéndose ningún otro documento para su identificación.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, la Concejalía de Recursos Humanos deberá dar cuenta a los órganos competentes

de las inexactitudes o falsedades en que hubieren podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

SÉPTIMA. Procedimiento de selección.

El sistema selectivo será el CONCURSO-OPOSICIÓN. Su puntuación máxima será de 15 puntos.

1) FASE DE OPOSICIÓN: Esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

El temario al que deberá ajustarse los ejercicios figura en el ANEXO I de las presentes bases.

Los ejercicios, su naturaleza y orden de celebración son los que se exponen a continuación:

Primer ejercicio: De naturaleza teórica. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas del programa que se relaciona al término de estas Bases, extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, uno de cada bloque del temario. El ejercicio podrá ser leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, quedando decaídos en su derecho los aspirantes que no comparezcan a dicha lectura, en su caso. Se valorarán entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio. Su peso será del 40% del total asignado a la fase de oposición.

Segundo ejercicio: De naturaleza práctica. Consistirá en la realización por escrito de un supuesto de carácter práctico relacionado con el contenido del temario y/o las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal el mismo día de la celebración del ejercicio, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Su peso será del 60% del total asignado a la fase de oposición.

El segundo ejercicio podrá ser leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo dialogar con los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con los mismos y pedirles otras explicaciones complementarias que considere pertinentes para valorar la capacidad profesional, durante un período máximo de diez minutos.

Puntuación Final de la Fase de Oposición: Una vez superados todos los ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(P1 * 0,40) + (P2 * 0,60)$$

Siendo:

- P1: Puntuación obtenida en el primer ejercicio (teórico)

- P2: Puntuación obtenida en el segundo ejercicio (práctico)

Calificación de los ejercicios: Deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Los aspirantes que no superen los ejercicios se les calificará como NO APTOS.

El anuncio de las calificaciones resultantes, que se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal, de cada uno de los ejercicios y/ o pruebas establecerá un plazo máximo de cuatro días hábiles para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

2) FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos. No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado los ejercicios. Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, disponiendo de un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, para acreditarlos, a partir de la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la que se establecerá un plazo máximo de cuatro días hábiles para solicitar la revisión de la puntuación, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios y baremos siguientes:

1. Experiencia profesional: valorándose hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas: se asignarán 0,08 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional o subescala y clase como Ingeniero Técnico Agrícola.

- En empresas públicas o privadas, se asignarán 0,06 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional de Ingeniero Técnico Agrícola.

2. Formación específica: Puntuación máxima: 2 puntos.

Se valorarán en este apartado la realización o impartición de cursos de formación o perfeccionamiento cuyo contenido guarde relación directa con las funciones de la categoría profesional de Ingeniero Técnico Agrícola realizados en centros oficiales u homologados, asignando 0,05 puntos por cada crédito o diez horas lectivas, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos:

a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma.

b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración, o hayan sido homologados por el órgano competente de una Administración Pública.

Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la

elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas que los constituye serán valorados por el Tribunal con la mínima puntuación alcanzable.

3. Otras titulaciones académicas: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas, se valorará hasta un máximo de 1 punto.

- Ingeniero Agrónomo: 1 punto.

- Por poseer titulación de Máster Universitario relacionado directamente con las funciones de Ingeniero Técnico Agrícola: 0,75 puntos.

- Por poseer titulación de Experto Universitario relacionado directamente con las funciones de Ingeniero Técnico Agrícola: 0,50 puntos.

Acreditación de los méritos.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

A) Acreditación de la Experiencia Profesional:

A.1) En Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, categoría profesional, o subescala y clase, en su caso, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

A.2) En empresas públicas o privadas: certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el período de alta y grupo de cotización, acompañado de la copia compulsada del contrato de trabajo, y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa; en caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al de la plaza / puesto objeto de convocatoria, deberá acompañarse certificación acreditativa de la empresa de las funciones desempeñadas.

B) Acreditación de la Formación Específica:

Se presentará fotocopia compulsada o acompañada del original para su compulsación, del Título, Diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso respectivo que contenga, en su caso, mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración y referencia a la asistencia o aprovechamiento por el aspirante.

C) Acreditación de otras titulaciones:

Se presentará título expedido por el Ministerio competente en materia de Educación o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.

OCTAVA. Calificación de los ejercicios.

La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate entre los aspirantes, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aún subsiste el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si aún subsiste el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y si aún así permaneciera el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de la plaza convocada, a efectos de dirimir el empate (la valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos y se efectuará a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales).

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

NOVENA. Relación de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación por orden de puntuación decreciente de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y, en consecuencia, configuran la lista de reserva.

Simultáneamente el Tribunal Calificador propondrá la relación anteriormente señalada a la Presidencia de la Corporación, junto con el acta correspondiente, para su nombramiento como funcionarios interinos, o contratación en régimen laboral temporal, en su caso.

Posteriormente y de acuerdo con esta propuesta del Tribunal, se dictará Resolución de la Presidencia de la Corporación o miembro en quien delegue, por el que se resolverá el procedimiento selectivo.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Lista de Reserva y nombramiento interino o contratación.

Producida la necesidad, el Servicio o Departamento correspondiente podrá solicitar la contratación mediante el llamamiento del aspirante proveniente de la correspondiente lista de reserva, a cuyo efecto dirigirá solicitud a la Presidencia de esta Corporación. Autorizada en su caso, la contratación solicitada, el Servicio de Recursos Humanos notificará el llamamiento a la persona a nombrar o contratar, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista de reserva.

En caso que surjan dos necesidades de contratación o nombramiento, en su caso, al mismo tiempo, se dará la opción de elegir al candidato por orden de prelación en la lista de reserva, siempre que no medien más de cinco días en el inicio de la contratación o nombramiento, entre uno y otro, en caso contrario, se ofrecerán los contratos o nombramientos por orden de prelación.

La notificación se realizará telefónicamente o en su caso, se enviará un SMS al teléfono móvil del aspirante, en caso de que éste haya dado conformidad en la instancia, a ser comunicado de los llamamientos a través de este medio.

Esta persona deberá contactar con el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 48 horas, en función de la urgencia en el nombramiento o en la contratación, este plazo podrá reducirse a 24 horas. De no contestar en plazo al requerimiento, se procederá a llamar al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Con anterioridad al nombramiento, el aspirante deberá aportar en el plazo máximo de dos días hábiles los documentos que se relacionan a continuación, acreditativos del cumplimiento de los correspondientes requisitos, salvo los presentados junto a la solicitud de participación:

- Informe apto del médico designado por el Organismo a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera Administraciones Públicas, ni de haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia firme o incurrir en causa de incompatibilidad con arreglo a la normativa aplicable.

Se establecerán en los correspondientes contratos de trabajo la determinación de un período de prueba, en su caso, con la duración que establezca la legislación laboral aplicable.

Quien tuviera la condición de empleado público, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior contratación o nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si el aspirante no posee la nacionalidad española deberá presentar declaración relativa a no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el seleccionado no presentara la documentación requerida, no podrá ser nombrado o contratado y quedarán anuladas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Los integrantes de la lista de reserva deberán comunicar expresamente al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento cualquier cambio de los datos personales facilitados en la instancia de participación, especialmente el teléfono y domicilio.

La lista tendrá validez por cinco años, prorrogable por dos más.

DÉCIMO PRIMERA. Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedará el Tribunal facultado para resolver las dudas que se pudieran presentar durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria y el desarrollo de las pruebas a realizar.

DÉCIMO SEGUNDA. Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que sea de aplicación conforme a su régimen de vigencia.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.”

En La Orotava, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez.

ANEXO I

TEMARIO:

PARTE GENERAL:

Tema 1. La Constitución española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Canarias. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

Tema 3. La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales. La Administración Instrumental. Los organismos públicos.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 6. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 8. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1. El Catastro Inmobiliario Rústico (I): Organización. Formación y funcionamiento. Valoración catastral de los bienes inmuebles rústicos. Información catastral.

Tema 2. Localización de cultivos en el término municipal de La Orotava.

Tema 3. El Instituto Canario de Investigaciones agrarias: competencias.

Tema 4. El vivero: concepto, partes y elementos. Producción de plantas forestales. Técnicas de siembra y plantación, labores culturales, extracción, embalaje y transporte. El riego en el vivero.

Tema 5. Clasificación del suelo. Clases de suelo, definición y categorías. Régimen jurídico del suelo rústico.

Tema 6. Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos. Clases, contenido y determinaciones.

Tema 7. Huertos urbanos: características y regulación. Reglamento de los huertos ecológicos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

Tema 8. Infraestructuras rurales. Caminos rurales, públicos, privados y vías pecuarias.

Tema 9. El agua. Los sistemas de riego. Redes de riego. Gestión del agua.

Tema 10. Las producciones agrarias locales. Comercialización. Reglamento del Mercadillo del Agricultor del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

Tema 11. Plan de actuación para el control de la especie *Pennisetum setaceum* (Rabo de gato) en el municipio de La Orotava.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	PROVISIÓN INTERINA	PUBLICACIÓN
CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE LISTA DE RESERVA	UNA PLAZA INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	B.O.P. nº

RÉGIMEN DE LA PLAZA:	FUNCIONARIO INTERINO
-----------------------------	----------------------

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:		
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	MÓVIL:	E-MAIL:

DOMICILIO PARA LOCALIZACIÓN

CALLE:	Nº
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:	

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la siguiente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las listas de admitidos y excluidos se publicarán en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como a efectos meramente informativos en el portal web del Ayuntamiento, al día siguiente de la publicación de la resolución.

A la Sección de **RRHH**
a su efectos,
El Secretario,

Villa de La Orotava, a ____ de ----- de 2020
(FIRMA)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA

- COPIA AUTÉNTICA O FOTOCOPIA ACOMPAÑADA DE SU ORIGINAL PARA COMPULSAR DE:

- D.N.I. O DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE NACIONALIDAD O SITUACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES, DIFERENTES A LA ESPAÑOLA
- TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO O DEL JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO LOS DERECHOS PARA SU EXPEDICIÓN.
- COPIA AUTÉNTICA O FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PERMISO DE CONDUCIR B EN VIGOR.
- CERTIFICADOS PREVISTOS EN EL APARTADO 2 DE LA BASE SEGUNDA, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL.

Una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por parte de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de dicha fase, deberá aportarse copia auténtica o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos que se aleguen y que sean objeto de valoración, conforme a dispuesto en las Bases de la presente convocatoria.

LOS REALEJOS

ANUNCIO

5310**84412**

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA SUS CATEGORIAS DE BASE Y A DEPORTISTAS MUNICIPALES. EJERCICIO 2020.

BDNS (Identif.): 534349.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534349>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS: Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro, que figuren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del municipio de Los Realejos, así como deportistas con carácter individual que figuren en el Padrón municipal de Los Realejos, que realicen la actividad objeto de subvención durante el ejercicio 2020 y que reúnan los siguientes requisitos:

- Figurar debidamente inscritos en el Registro de las Entidades Deportivas de Canarias.
- Certificar la participación en competiciones organizadas por las diferentes Federaciones Deportivas.
- Disponer de licencia en vigor por alguna Federación deportiva en el caso de ayuda a deportistas.
- Desarrollar la actividad deportiva en el término municipal de Los Realejos, salvo excepciones justificadas.
- No estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

SEGUNDO. OBJETO: La finalidad a que atiende las presentes Bases de convocatoria consiste en la promoción del deporte municipal y alcanzar los siguientes resultados:

Entidades Deportivas:

- Que los Clubes del Municipio cuenten con una cadena de filiales en todas las categorías base (se entenderá por categorías base a aquellas que comprenden hasta la categoría juvenil).
- Conseguir un mayor número de equipos de base participando en competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Difusión y promoción de Los Realejos fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Deportistas:

- Mayor número de deportistas federados.
- Colaborar con los deportistas que participan en competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Difusión y promoción de Los Realejos fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO. BASES REGULADORAS: Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>

CUARTO. CUANTÍA: El crédito destinado a la convocatoria asciende a un importe total de OCHENTA y OCHO MIL (88.000,00) EUROS que se distribuirán del siguiente modo:

Deportistas Individuales:

Porcentaje: 7%.

Importe: 6.160,00 euros.

Entidades Deportivas sin ánimo de lucro:

Porcentaje: 93%.

Importe: 81.840,00 euros.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. OTROS DATOS: El pago de la subvención podrá realizarse de manera anticipada siempre que lo solicite expresamente el Beneficiario en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la subvención previo cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras.

Los Realejos, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, José Benito Dévora Hernández.

LOS SILOS

ANUNCIO

5311

83592

Doña María Macarena Fuentes Socas, Alcaldesa-Presidenta, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Los Silos. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes por las tasas de Agua, Basura y Saneamiento, correspondiente al bimestre septiembre-octubre del año dos mil veinte

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de DOS MESES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo

o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Silos, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.- La Alcaldesa-Presidenta, María Macarena Fuentes Socas.

MAZO

ANUNCIO

5312

84137

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 2020/003 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES REAVIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE MAZO COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

BDNS (Identif.): 534010.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534010>)

Extracto de la Resolución número 2020/003 de fecha 17 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Villa de Mazo por la que se convocan subvenciones para la reactivación de la actividad económica en el municipio de Villa de Mazo como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma para la Gestión de la situación de crisis ocasionada por covid-19

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas, como las sociedades mercantiles, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Villa de Mazo, presten sus servicios dentro del término municipal y que reúnan los siguientes requisitos:

- Haberse visto afectados como consecuencia de la declaración de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal de la actividad o por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 25% de sus ingresos en relación con la medida efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Segundo: Finalidad:

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración de su actividad.

Tercero. Bases Regulatoras:

Publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 138, de 16 de noviembre de 2020.

Cuarto: Importe:

Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario que para dicha finalidad se consigna en la aplicación presupuestaria número 433.479.00 en el Presupuesto 2020, por un importe de 59.950,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Mazo, a once de noviembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Goretti Pérez Corujo.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

5313

84441

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 44/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de aplicaciones del Presupuesto en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de lo dispuesto en el artículo 177.2 del mismo texto, se somete el expediente a exposición pública por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

5314

84435

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 47/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de aplicaciones del Presupuesto en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de lo dispuesto en el

artículo 177.2 del mismo texto, se somete el expediente a exposición pública por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

5315

84444

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 50/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de aplicaciones del Presupuesto en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de lo dispuesto en el artículo 177.2 del mismo texto, se somete el expediente a exposición pública por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

5316

84438

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 51/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de lo dispuesto en el artículo 177.2 del mismo texto, se somete el expediente a exposición pública por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

5317

84397

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

HACE SABER:

Que por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda número 2020-4569, de fecha 16 de noviembre de 2020, se aprobó el Padrón correspondiente a la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y vertido de aguas residuales del Sistema de Saneamiento correspondiente al Segundo Semestre 2020.

Por término de QUINCE DÍAS, siguientes a la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: Desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES.

San Miguel de Abona, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

ANUNCIO

5318

84360

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Personal número 2020-4602, de fecha 16 de noviembre de dos mil veinte, se ha resuelto aprobar las bases que han de regir la constitución de una lista de reserva para proveer, de forma temporal, mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, el ejercicio de las funciones propias de la categoría de ARQUITECTO/A, perteneciente al Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior.

El texto completo de la convocatoria y las bases íntegras se encuentran publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es/info.0>) y en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En San Miguel de Abona, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.- El Segundo Teniente de Alcalde, Antonio Manuel Rodríguez Gomez.

ANUNCIO

5319

84500

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Personal núm. 2020-4608, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se ha resuelto aprobar las bases que han de regir la constitución de una lista de reserva para proveer, de forma

temporal, mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, el ejercicio de las funciones propias de la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo A2.

El texto completo de la convocatoria y las bases íntegras se encuentran publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es/info.0>) y en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En San Miguel de Abona, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

5320

84133

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA “RENOVACION DEL MOBILIARIO Y LA CARTELERIA DE TERRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE HOSTELERIA”.

BDNS (Identif.): 533686.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533686>)

Resolución del Alcalde 1826/2020, de 16 de noviembre, por la que se convocan subvenciones para “renovación del mobiliario y la cartelería de terrazas en establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería”.

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria pequeñas empresas con personalidad jurídica, trabajadores autónomos/as o empresarios/as individuales y comunidades de bienes que ejerzan su actividad en establecimientos fijos ubicados en el municipio de Santiago del Teide y reúnan y acrediten los requisitos especificados en el artículo 7 de las Bases reguladoras.

Segundo. Objeto de la convocatoria:

La convocatoria tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de inversiones destinadas a la renovación de establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería (bares, restaurantes y tascas).

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 12 de septiembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 141 (páginas 19518 a 19537) de fecha 22 de noviembre de 2019.

Cuarto: Créditos presupuestarios asignados.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2020 número 2020.0.433.479 con una consignación presupuestaria de 20.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES desde el siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Publicidad:

Esta convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, al tablón de anuncios de la Corporación y la web de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>.

Santiago del Teide, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

ANUNCIO

5321

84515

Por Resolución de la Alcaldía número 1853/2020, de 17 de noviembre de 2020 se acordó delegar en la concejal doña Beatriz González Navarro para que autorice en mi nombre el matrimonio a celebrar entre don Carmelo Gregorio Oliva García y doña María Isabel González Gutiérrez, a celebrar el día 20 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de la ceremonia.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

VALLE GRAN REY

ANUNCIO

5322

85581

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle Gran Rey por el que se aprueba inicialmente el expediente de concesión de subvención nominativa al siguiente colectivo con cargo a la partida presupuestaria especificada:

PART. PRES. 334 489.

CIF: G38995999.

TERCERO: ASOCIACIÓN MUSICAL N^a. SRA. DE LOS REYES - LA CALERA

IMPORTE: 4.000,00 euros.

TOTAL: 4.000,00 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20/11/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de las subvención nominativa.

Aprobado inicialmente el expediente de concesión de las subvención nominativa, por Acuerdo del Pleno de fecha 20/11/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valle Gran Rey, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte. El Alcalde, Ángel Manuel Pilero Cruz.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Presidencia

ANUNCIO

5323

Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias,

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno de la Sala de Gobierno correspondiente al día 23 de octubre, del presente año, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

Acuerdo 241/2020, de fecha 23 de octubre, adoptado en el Expediente Gubernativo 74/2020.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de

Junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Jacinto José Correa Perdomo, con D.N.I. *****, como Juez de Paz Titular del municipio de EL ROSARIO (Tenerife), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento, acreditando previamente el cese en el ejercicio de la actividad incompatible que le afecta, al incurrir como es su actividad de asesoría en causa de incompatibilidad, para lo que se le concede un plazo de OCHO DÍAS, entendiéndose que renuncia al cargo de Juez de Paz si no acredita en el plazo señalado ese extremo, como dispone el artículo 15 del mismo Reglamento.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmando la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2020.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5324

80420

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 83/2020. Materia: Sin especificar. Demandante: Adrián José Bollit Ayllón. Demandados: Valentina Atelier Experience, S.L. Cereal Crush Café y Fogasa. Abogados: Carlos Zurita Pérez y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 83/2020, en materia sin especificar, a instancia de Adrián José Bollit Ayllón contra Valentina Atelier Experience, S.L. Cereal Crush Café y Fogasa, como responsable subsidiario, por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 12.11.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Valentina Atelier Experience, S.L. Cereal Crush Café a que pague a la parte actora Adrián José Bollit Ayllón, la cantidad de 699,66 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora en concepto de salarios de trámite la cantidad de 16.663,2 euros (393 días x 42,40 euros), al descontar el periodo desde el 27.05.20 a la actualidad por estar prestando servicios.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander S.A., en la c.c.c ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto clave 3794 0000 64 0083 20.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña Tatiana Sanguino Bello, Jueza del Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valentina Atelier Experience, S.L. Cereal Crush Café, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5325

80422

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 79/2020. Materia: Resolución de Contrato. Ejecutante: Rhea Dushyani Dushyani. Ejecutados: Fórum Fuerteventura, S.L. y Fogasa. Abogados: Salvador Miguel

Hernández Brito y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 79/2020, en materia de Resolución de Contrato, a instancia de Rhea Dushyani Dushyani contra Fórum Fuerteventura, S.L. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 11.11.20 y por la letrada de la Administración de Justicia Decreto de fecha 11.11.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Rhea Dushyani Dushyani contra Fórum Fuerteventura, S.L. y Fogasa, por un principal de 1.857.25 euros, más 371.45 euros de intereses y costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado, incluida la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, c/c 3794-0000-64-0079-20; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el apartado “observaciones” o “concepto de la transferencia” los siguientes dígitos del procedimiento, sin espacios ni otros caracteres entre ellos: 3794-0000-64-0079-20.

Así se acuerda, manda y firma por doña Tatiana Sanguino Bello, Jueza del Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

DECRETO

1. Autorizar al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información

precisa incluida la Agencia Tributaria, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su norma, actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

2. El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de embargo telemático de Banco Santander, en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 1.857,25 euros de principal, más 371,45 euros de intereses y costas provisionales. Librándose para la efectividad de lo acordado la correspondiente orden telemática de embargo.

3. Se significa al ejecutado Fórum Fuerteventura, S.L., que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Santander, c.c.c. ES55-0049-3569-9200-05001274, al concepto o procedimiento clave 3794-0000-64-0079-20, bajo expreso apercibimiento de que, una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3794-0000-64-0079-20; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274.

Así lo acuerdo y firmo, doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fórum Fuerteventura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5326

80425

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 444/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Francisco Javier Montesdeoca García. Demandados: Ombuds Compañía de Seguridad, S.A., Baker Tilly Concursal y Fogasa. Abogados: Patricia María González De Pedro y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 444/2019, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Francisco Javier Montesdeoca García contra Ombuds Compañía de Seguridad, S.A., Baker Tilly Concursal y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 17.09.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don José Javier Montesdeoca García contra Ombuds Compañía de Seguridad, S.A. y Fogasa, y, en consecuencia, condenar a la demandada, Ombuds Compañía de Seguridad, S.A., a abonar a la actora la cantidad de 223,17 euros, por los conceptos que arriba se detallan, incrementados en el 10% de mora patronal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta

Sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el concepto 3794 0000 65 044419, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA JUEZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ombuds Compañía de Seguridad, S.A. y Baker Tilly Concursal, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5327

80427

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 527/2019. Materia: Resolución de Contrato. Demandante: Juliet Elisa Plasencia Allright. Demandado: Jonathan Stewart. Abogada: Juliet Elisa Plasencia Allright.

Doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 527/2019, en materia de Resolución de Contrato, a instancia de Juliet Elisa Plasencia Allright contra Jonathan Stewart, por la letrada de la Administración de justicia se ha dictado Diligencia con fecha 12.11.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1. Con el escrito de la Abogada doña Juliet Elisa Plasencia Allright al que acompaña minuta detallada de honorarios, reclamando de su defendido Jonathan

Stewart los devengados en el procedimiento número 527/2019, fórmense autos.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al defendido para que en el plazo de DIEZ DÍAS pague la suma reclamada de 321 euros, consignándose en la cuenta de este juzgado de la entidad bancaria Banco Santander con número 3794-0000-66-0527-19 o bien mediante transferencia bancaria ES55-0049-3569-9200-0500-1274 al concepto clave 3794-0000-66-0527-19, bajo apercibimiento de apremio si no paga, y de que si no paga ni formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la minuta.

3. Hágase saber a la parte requerida que, dentro de dicho plazo de DIEZ DÍAS, puede formular impugnación por estimar indebidos los honorarios o por estimarlos excesivos, en cuyo caso se procederá, previamente, a resolver la impugnación.

4. Se autoriza al funcionario a fin de que averigüe el domicilio de Jonathan Stewart a través del Punto Neutro Judicial.

Visto el resultado de la averiguación se acuerda la remisión de la presente resolución al domicilio que consta en autos, base de datos de la Agencia Tributaria y Servicio Público de Empleo Estatal.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrada de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jonathan Stewart, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

5328

80430

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 115/2020. Materia: Despido. Demandante: Andrés

Domingo Lemus García. Demandados: Island Stage and Services, S.L. y Fogasa. Abogados: Juliet Elisa Plasencia Allright y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 115/2020, en materia de Despido, a instancia de Andrés Domingo Lemus García contra Island Stage and Services, S.L. y Fogasa, por S.S^a. se ha dictado Sentencia de fecha 29.10.20, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de despido presentada don Andrés Domingo Lemus García contra la empresa Island Stage and Services, S.L., y, en consecuencia,

Declarar la improcedencia del despido efectuado el día 17.01.20, condenando a la empresa Island Stage and Services, S.L. a que, a su elección, que deberá manifestar en un plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la Sentencia, bien readmita al demandante, bien le pague como indemnización la cantidad de 27.323,55 euros.

Condenar a la demandada, la empresa Island Stage and Services, S.L., para el caso de que opte por la readmisión del demandante, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, exclusive, hasta la de notificación de la sentencia, inclusive, a razón de 44,32 euros diarios.

3. Condenar a la demandada Island Stage and Services, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.671,17 euros, que deberán incrementarse en el 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fogasa en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta

de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el concepto 3794 0000 65 011520, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Island Stage and Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

5329

84997

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 619/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Hamza Ismail Ahmad Ahmad. Demandados: Nitesh Gul Ramnani y Fogasa. Abogados: Amanda Rodríguez Armas y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 619/2020 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Hamza Ismail Ahmad Ahmad, contra Nitesh Gul Ramnani y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Decreto y Providencia de Incoación de Demanda, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO: Admitir a trámite la Demanda interpuesta por Hamza Ismail Ahmad Ahmad contra Nitesh Gul Ramnani y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los

actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 01.12.21 a las 09:20 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo - 4ª Planta) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Adviértase al demandante que ha de acreditar la celebración del acto de conciliación o mediación previa o el intento del acto en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado. O para el caso de no haberse celebrado en dicho plazo, en el plazo de CUATRO DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha prevista para la celebración del referido acto, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Pudiendo derivarse en su caso responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la LRJS cítese al Fogasa, a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Si el demandado pretendiese comparecer en el

juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado social colegiado.

REPRESENTACIÓN/ASISTENCIA

Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia letrada para asistir al juicio.

Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta a la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de Impugnación. Recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrada de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, doña Esperanza Torregrosa Sala, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Providencia de la Juez doña Tatiana Sanguino Bello.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica de la presente resolución.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS:

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte adora, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta Cítese al representante legal de la empresa demandada al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere

intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nitesh Gul Ramnani en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

5330

85629

Procedimiento Despidos/Ceses en general número 765/2020. Materia: Despido. Demandante: María Isabel Castaño Igual. Demandado: Tienda Online Televisión, S.L. y Fogasa.

Diligencia. En Madrid, a 1 de noviembre de 2020.

La extiendo yo, doña María José Villagran Moriana, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Madrid, para hacer constar que, intentada la citación a Tienda Online Televisión, S.L., por los medios que constan en Autos, se ignora su paradero, por lo que se remite Edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Objeto de la Citación. Asistir a los actos de conciliación y Juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por María Isabel Castaño Igual, sobre los hechos y circunstancias objeto del Juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer. En la Sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, Planta 2, 28008, Sala de Vistas número 4.1, ubicada en la planta el día 26.11.20, a las 09:20 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS). Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el art. 91 de la LJS). Además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (art. 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este Edicto sirve de Citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO

5331

80462

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 64/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Ainhoa Marichal Reverón. Demandados: Distribuciones Komerca Panaria J3, S.L. y Fogasa. Abogados: Brais Columba Iglesias Osorio y Abogada del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Distribuciones Komerca Panaria J3, S.L., a fin de notificar la Sentencia

FALLO

Se estima la demanda presentada por Ainhoa Marichal Reverón frente a la entidad Distribuciones Komerca Panaria J3, S.L. y, en consecuencia, se le condena a abonar, en concepto de salarios, la cantidad de 1.512,56 euros más el 10% de mora patronal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

5332

80468

Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales número 46/2020. Materia: Reclamación de Cantidad.

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 46/2020, a instancia de Ramón Fariña Yanes contra la entidad mercantil Medaño Street, S.L., se ha dictado Decreto de 19.10.20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Medaño Street, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 17.743,49 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios

oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite que serán entregados una vez expedidos con cita previa para su retirada en esta Oficina Judicial.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fogasa.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad mercantil ejecutada Medaño Street, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5333

85162

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 770/2020. Materia Resolución Contrato. Demandantes: Santiago Damián Pérez Curbelo, Cristian Darío Hernández González, Cristóbal Alejandro Lorenzo Lorenzo, Juan Medina Dorta, José María Miranda Contreras y Eva Pérez Martín. Demandados: Lago Mar Management, S.L. y Fogasa. Abogados: Fernando Martínez Barona Flores y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Dos de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 770/2020 en materia de Resolución Contrato a instancia de Santiago Damián Pérez Curbelo, Cristian Darío Hernández González, Cristóbal Alejandro Lorenzo Lorenzo, Juan Medina Dorta, José María Miranda Contreras y Eva Pérez Martín contra Lago

Mar Management, S.L., se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 02.12.20, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Lago Mar Management, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5334

84982

Procedimiento. Despidos/Ceses en General 402/2020. Materia: Despido. Demandante: Emilio José Medina Mediina. Demandados: Toldos del Valle, S.L. y Fogasa. Abogados: Antonio Darias Padrón y Abogada del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Don Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 402/2020 en materia de Despido a instancia de Emilio José Medina Mediina contra Toldos del Valle, S.L. se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.03.21 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, Edf. Filadelfia 38005 Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la

Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Toldos del Valle, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a nueve de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5335

78226

Procedimiento: Despido Objetivo Individual número 364/2020. Materia: Despido Objetivo. Demandante: Ibelipse Suárez Espejo. Demandados: Diana María Hernández Gómez y Fogasa. Abogados: Fernando Martínez Barona Flores y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Parra Lozano, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 364/2020, en materia de Despido Objetivo, a instancia de Ibelipse Suárez Espejo contra Diana María Hernández Gómez y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 06.11.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Ibelipse Suárez Espejo y, en consecuencia:

PRIMERO. Declaro la improcedencia del despido de la actora con efectos de 24.02.20.

SEGUNDO. Condeno a Diana María Hernández Gómez a que, a su opción (que deberá comunicar a este juzgado por escrito en el plazo de CINCO DÍAS), readmita al actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o bien les abone una indemnización en la cuantía de 2.103,83 euros. Si opta por la indemnización el contrato se extinguirá con efectos del día del despido y no se generarán salarios de tramitación. Si opta por la readmisión no se devengará la indemnización, si bien deberá abonar al actor los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la fecha de efectiva readmisión, a razón de 36,43 euros diarios, importe del que se podrán deducir aquellas cantidades que los trabajadores hayan podido percibir en el supuesto de que hayan encontrado nueva ocupación o por los períodos en que haya incurrido en supuestos de suspensión contractual.

TERCERO. Condeno a Diana María Hernández Gómez a abonar a la actora el importe de 1.108,73 euros, en concepto de salarios debidos, más el 10% de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 1587/0000/65/0364/20, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 1587/0000/65/0364/20, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA JUEZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diana María Hernández Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5336

83628

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 828/2020. Materia: Resolución Contrato. Demandante: María Luz Martín Díaz. Demandados: Salones Fígaro, S.L.U. y Adm. Juan Manuel Machuca Vilar. Abogada: Trinidad Talavera Oliva.

Doña María José Parra Lozano, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 828/2020 en materia de Resolución Contrato a instancia de María Luz Martín Díaz contra Salones Fígaro, S.L.U. y Adm. Juan Manuel Machuca Vilar, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 01.12.20 a las 11:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Salones Fígaro, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****5337****83630**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 131/2020. Materia: Resolución Contrato. Ejecutante: Idelfonso Martín Marrero. Ejecutados: Construcciones y Excavaciones Islas, S.L. y Fogasa. Abogados: Agustín Hernández Naveiras y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Parra Lozano, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos de referencia Ejecución de Títulos Judiciales número 131/2020, seguidos a instancia del ejecutante Idelfonso Martín Marrero, contra el ejecutado Construcciones y Excavaciones Islas, S.L., por la presente se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la No Readmisión o Readmisión Irregular que tendrá lugar el próximo día 14.12.20 a las 09:30 horas en la Sala de Vistas número 2 de este Juzgado, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que deba valerse y que versen sobre los hechos de la No Readmisión o Readmisión Irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones y Excavaciones Islas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****5338****83631**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.089/2019. Materia: Despido Objetivo. Demandante: Philip Hardisty. Demandados: Signallia Marketing Distribution, S.A., Silverpoint Vacations, S.L., Inversiones Oasis, S.A., Oasis Admin. Services, S.L., Homes Under The Sun, S.L., Excel Hotels & Resorts, S.A., Fogasa, Adm. Conc: Miguel Ángel Vera Vera-Peñasco y Adm. Conc: Miguel Ángel Vera Martín Peñasco. Abogados:

Claudia González Mohamed, Eugenia Leonor Álvarez Montes, Andrea Cáceres Ferrer y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Parra Lozano, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 1.089/2019 en materia de Despido Objetivo a instancia de Philip Hardisty contra Signallia Marketing Distribution, S.A., Silverpoint Vacations, S.L., Inversiones Oasis, S.A., Oasis Admin. Services, S.L., Homes Under The Sun, S.L., Excel Hotels & Resorts, S.A., Fogasa y Adm. Conc: Miguel Ángel Vera Vera-Peñasco, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.01.21 a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Signallia Marketing Distribution, S.A., Silverpoint Vacations, S.L., Inversiones Oasis, S.A., Oasis Admin. Services, S.L., Homes Under The Sun, S.L., Excel Hotels & Resorts, S.A., Fogasa y Adm. Conc: Miguel Ángel Vera Vera-Peñasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****5339****83641**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.104/2019. Materia: Resolución Contrato. Demandantes: David Santos Delgado, Esther Tamara Jumelet, Sharon

Harrington, Emma René Nancy Claphouwers, Thomas Baker, Santiago de la Rubia Rivas y Soeren Langelund. Demandados: Signallia Marketing Distribution, S.A., Silverpoint Vacations, S.L., Inversiones Oasis, S.A., Oasis Admin. Services, S.L., Homes Under The Sun, S.L., Excel Hotels & Resorts, S.A., Fogasa, Adm. Concursal Miguel Ángel Vera Martín Peñasco (Silverpoint Vacations, S.L.) y Adm. Concursal Miguel Ángel Vera Martín Peñasco (Signallia Marketing Distribution, S.A.). Abogados: Claudia González Mohamed, Eugenia Leonor Álvarez Montes, Andrea Cáceres Ferrer y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Parra Lozano, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 1.104/2019 en materia de Resolución Contrato a instancia de David Santos Delgado, Esther Tamara Jumelet, Sharon Harrington, Emma René Nancy Claphouwers, Thomas Baker, Santiago de la Rubia Rivas y Soeren Langelund contra Signallia Marketing Distribution, S.A., Silverpoint Vacations, S.L., Inversiones Oasis, S.A., Oasis Admin. Services, S.L., Homes Under The Sun, S.L., Excel Hotels & Resorts, S.A., Fogasa, Adm. Concursal Miguel Ángel Vera Martín Peñasco (Silverpoint Vacations, S.L.) y Adm. Concursal Miguel Ángel Vera Martín Peñasco (Signallia Marketing Distribution, S.A.), se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.01.21 a las 11:40 horas en la Sala de Vistas número 3 del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, en Avda. Tres de Mayo número 24, bajo, Santa Cruz de Tenerife advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Signallia Marketing Distribution, S.A., Silverpoint Vacations, S.L., Inversiones Oasis, S.A., Oasis Admin. Services, S.L., Homes Under The Sun, S.L., Excel Hotels & Resorts, S.A., Adm. Concursal Miguel Ángel Vera Martín Peñasco (Silverpoint Vacations,

S.L.) y Adm. Concursal Miguel Ángel Vera Martín Peñasco (Signallia Marketing Distribution, S.A.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

5340

78201

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 1.023/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Mutua Fremap. Demandados: Promociones Luceña, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fogasa. Abogados: Domingo Jesús Jiménez Rodríguez, Servicio Jurídico Seguridad Social SCT, Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.023/2019, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Mutua Fremap contra Promociones Luceña, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia de fecha 04.11.20, cuyo Fallo es el tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la parte actora Mutua Fremap contra el empleador Promociones Luceña, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Promociones Luceña, S.A. al pago de 364,55 euros a favor de la actora, con la responsabilidad subsidiaria del INSS-TGSS en caso de insolvencia del empleador, como continuador del extinto Fondo de Garantía

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal

Modo de Impugnación. Contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

EL/LA MAGISTRADO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Luceña, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

5341

78204

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 1.127/2019. Materia: Despido. Demandante: Siham Marib Epouse Mamay. Demandados: Mi Casa Justo, S.L. y Fogasa. Abogados: Juan Manuel Rochina Mendias y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.127/2019, en materia de Despido, a instancia de Siham Marib Epouse Mamay contra Mi Casa Justo, S.L., por

su S.S^a. se ha dictado Sentencia de fecha 05.11.20, cuyo Fallo es el tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la falta de jurisdicción del orden social para conocer de la pretensión deducida por Siham Marib Epouse Mamay contra Mi Casa Justo, S.L., y, procédase al archivo de lo actuado, sin perjuicio de que la actora pueda acudir al orden jurisdiccional civil para hacer valer sus pretensiones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente la de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad

a) para efectuar el ingreso directo en la oficina del Banco Santander, el número de cuenta del presente expediente es 3948-0000-65-1127-19 (debiéndose realizar un ingreso por el importe de 300 euros, y otro por el importe de la condena).

b) para el caso de que se haga por transferencia el

número de cuenta es IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3948-0000-65-1127-19 (debiéndose realizar un ingreso por el importe de 300 euros, y otro por el importe de la condena).

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

EL/LA MAGISTRADO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mi Casa Justo 2019, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

5342

78206

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 97/2019. Materia: Resolución de Contrato. Fiscal: Ministerio Fiscal. Ejecutante: Elena Pérez Ferrera. Ejecutados: Canary Nature Online, S.L. y Fogasa. Abogados: Jorge Díaz Pérez y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 97/2019, a instancia de Elena Pérez Ferrera contra Canary Nature Online, S.L. se ha dictado,

DECRETO

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Canary Nature Online, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 21.973,40 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente, cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948/0000/64/0097/19; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 05001274.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canary Nature Online, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**5343****78208**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 165/2019. Materia: Resolución de Contrato. Ejecutante: Sarai Gorrín León. Ejecutadas: Sdad. Hispano Brasileña para la Inversión Industrial y Comercio, S.L. y Fogasa. Abogados: Amanda Rodríguez Armas y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 165/2019, a instancia de Sarai Gorrín León contra Sdad. Hispano Brasileña para la Inversión Industrial y Comercio, S.L., se ha dictado,

DECRETO

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Sdad. Hispano Brasileña para la Inversión Industrial y Comercio, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 15.290,14 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente, cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que, sin tener la

condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948/0000/64/0165/19; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 05001274.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sdad. Hispano Brasileña para la Inversión Industrial y Comercio, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**5344****78211**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 86/2020. Materia: Resolución de Contrato. Ejecutante: Aritz Mokoroa González. Ejecutados: Escuela Superior de Formación y Cualificación, S.L. y Fogasa. Abogados: Clodoaldo Radames Corbella Ramos y Abogacía del Estado en SCT.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado al 86/2020, a instancia de Aritz Mokoroa González contra Escuela Superior de Formación y Cualificación, S.L., se ha dictado,

AUTO

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2020.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Aritz Mokoroa González contra Escuela Superior de Formación y Cualificación, S.L., por un principal de 2.402,55 euros (que corresponden 445,91 euros de indemnización, 1.778,77 euros de cantidades y 177,87 euros del 10% de interés de mora), más 360,38 euros equivalente al 15% adicional presupuestado para intereses, gastos y costas de la ejecución. Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Se autoriza al Sr/a. Secretario Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948/0000/64/0086/20, para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 05001274.

Así se acuerda, manda y firma por don Joaquín Torró Enguix, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife.

EL MAGISTRADO.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Superior de Formación y Cualificación, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**NOTIFICACIÓN SENTENCIA****5345****78217**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 19/2020. Materia: Despido. Demandante: Marija Kokot. Demandados: Felipe Rodríguez González y Fogasa. Abogados: Ingrid Lorenzo Machado y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 19/2020, en materia de Despido, a instancia de Marija Kokot contra Felipe Rodríguez González, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia de fecha 04.11.20, cuyo Fallo es el tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la parte actora Marija Kokot contra el empleador Felipe Rodríguez González y, en su consecuencia, se declara improcedente el despido de 06.11.19; así mismo, con fecha de hoy 04.10.20 se declara la extinción de la relación laboral por ejercicio del derecho del art. 110 de la LRJS, por lo que debo condenar y condeno a Felipe Rodríguez González a que proceda al pago a favor de la actora de las siguientes cantidades:

a) en concepto de indemnización por despido improcedente, 173,59 euros.

b) en concepto de salarios de tramitación, 5.759,70 euros.

c) en cantidades pendientes, 1.477,25 euros más los intereses de mora, calculados en la forma expuesta

en fundamento de derecho de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander, a nombre de este Juzgado, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad para efectuar el ingreso directo en la oficina del Banco Santander, el número de cuenta del presente expediente es 3948-0000-65-0019-20 (debiéndose realizar un ingreso por el importe de 300 euros, y otro por el importe de la condena) para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3948-0000-65-0019-20 (debiéndose realizar un ingreso por el importe de 300 euros, y otro por el importe de la condena).

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

EL MAGISTRADO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Felipe Rodríguez González, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5346

84984

Procedimiento: Despido/Ceses en General 746/2020.
Materia: Resolución Contrato. Demandantes: Ana María Domínguez Parra y Carmen Quintana Hernández Abad. Demandados: Teno Ingenieros Consultores, S.L., Alonso Enrique Lecuona Ravina, Teno Promociones y Obras, S.A., Estudio 7, S.L., Fonros, S.L., Fonros Tenerife, S.L. y Fogasa. Abogados: Carolina Susana Tabares Lojendio y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Seis de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 746/2020 en materia de Resolución Contrato a instancia de Ana María Domínguez Parra y Carmen Quintana Hernández Abad contra Fonros Tenerife, S.L., se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 02.12.20 a las 12:15 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Fonros Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5347**84385**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 822/2020.
Materia: Despido. Demandante: Moisés Martín González. Demandados: Transportes Tenerife Josué, S.L., Transportes Canarias Mary, S.L. y Fogasa. Abogados: Daura González de la Rosa y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 822/2020 en materia de Despido a instancia de Moisés Martín González contra las empresas Transportes Tenerife Josué, S.L., Transportes Canarias Mary, S.L. y contra Fogasa, se ha acordado citarles mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12.07.21 a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado Social Número Siete de esta ciudad, sito en calle Leoncio Rodríguez Edif.: El Cabo Planta: 4ª, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Transportes Tenerife Josué, S.L. y Transportes Canarias Mary, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN COMPARECENCIA

ART. 280 LPL

5348**84392**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 140/2020. Materia: Resolución Contrato. Ejecutante: Gonzalo Andrés Navas Dutra. Ejecutados: Miguel Sandalinas Collado (Administrador Concursal), Frisa Europa, S.L. y Fogasa Abogados: Sussette Afonso Hernández y Abogada del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos de referencia Ejecución de Títulos Judiciales número 140/2020, seguidos a instancia del ejecutante Gonzalo Andrés Navas Dutra, contra el ejecutado Miguel Sandalinas Collado (Administrador Concursal) y Frisa Europa, S.L., por la presente se ha acordado citarles mediante Edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la No Readmisión o Readmisión Irregular que tendrá lugar el próximo día 11.01.21 a las 09:20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este órgano judicial, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que deba valerse y que versen sobre los hechos de la No Readmisión o Readmisión Irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Frisa Europa, S.L., con CIF número B38523916 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****5349****84396**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 840/2020.
Materia: Despido. Demandante: Domingo Jenaro Hernández González. Demandados: Explotaciones Garajao, S.L. y Fogasa. Abogados: Salvador Miguel Hernández Brito y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 840/2020 en materia de Despido a instancia de Domingo Jenaro Hernández González contra Explotaciones Garajao, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.07.21 a las 11:20 horas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez número 3 (Edf. El Cabo - 4ª Planta) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Explotaciones Garajao, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a trece de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****5350****84399**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 693/2020.

Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Luca Bovolenta. Demandados: SKA Hotels, S.L. y Fogasa. Abogados: Carlos Berastegui Afonso y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 693/2020 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Luca Bovolenta contra SKA Hotels, S.L., se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar se señala el próximo día 10.01.22 a las 10:20 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez número 3 (Edf. El Cabo - 4ª Planta) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a SKA Hotels, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a trece de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**NOTIFICACIÓN SENTENCIA****5351****78899**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 188/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Javier Luis Martínez Padrón. Demandado: Escuela Superior de Formación y Cualificaciones, S.L.U. y Fogasa. Abogado: Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 188/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancias de Javier Luis Martínez Padrón contra Escuela Superior de Formación y Cualificaciones, S.L.U. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 10.11.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

FALLO

Debo estimar la demanda presentada por Javier Luis Martínez Padrón, y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada Escuela Superior de Formación y Cualificaciones, S.L.U., al pago de 592.61 euros netos.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderá al Fogasa, en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Beatriz Pérez Rodríguez, Magistrada-Jueza Titular del Juzgado de lo Social Número 7 de los de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Superior de Formación y Cualificaciones, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

5352

78920

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 110/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutantes: Gerardo Alonso Rodríguez y David Pérez Peet. Ejecutados: Macaronesia Obras y Reformas, S.L., Iván Jesús López Medina y Fogasa. Abogados:

Miguel Manuel Pulido González y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 110/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Gerardo Alonso Rodríguez y David Pérez Peet contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L. e Iván Jesús López Medina, se ha dictado Decreto con fecha 10.11.20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara a los ejecutados Macaronesia Obras y Reformas, S.L. e Iván Jesús López Medina, con CIF número B-76692581 y NIF número 45706605-Q, respectivamente, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 2.252 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes de los ejecutados.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 31 0110 20.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Macaronesia Obras y Reformas, S.L. e Iván Jesús López Medina, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO
NOTIFICACIÓN SENTENCIA

5353**78928**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 97/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Jaime Dorta Ramos. Ejecutados: Macaronesia Obras y Reformas, S.L., Iván Jesús López Medina y Fogasa. Abogados: Amanda Rodríguez Armas y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 97/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Jaime Dorta Ramos contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L. e Iván Jesús López Medina, se ha dictado Decreto con fecha 10.11.20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara a los ejecutado Macaronesia Obras y Reformas, S.L. e Iván Jesús López Medina, con CIF número B-76692581 y NIF número 45706605-Q, respectivamente, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 3.554,07 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes de los ejecutados.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fogasa.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25.00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 31 0097 20.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Macaronesia Obras y Reformas, S.L. e Iván Jesús López Medina, en ignorados paraderos, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5354**78952**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 66/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Edgar de la Cruz de la Rosa. Ejecutados: Logobox Publicidad, S.L. y Fogasa. Abogados: Aarón Acosta Fernández del Torco y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 66/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Edgar de la Cruz de la Rosa contra Logobox Publicidad, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 10.11.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Logobox Publicidad, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 3.931,94 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, previa solicitud por escrito ante este juzgado, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente, cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logobox Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2020.

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO Y DECRETO

5355**78958**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 118/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Carmen Paula Delgado Rosa. Ejecutados: Valentino Martínez Garaje, S.L. y Fogasa. Abogados: Francisco Javier Alonso Pérez y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 118/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Carmen Paula Delgado Rosa contra Valentino Martínez Garaje, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 05.10.20 y, posteriormente,

se dictó Decreto con fecha 06.10.20, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Carmen Paula Delgado Rosa contra Valentino Martínez Garaje, S.L., por un principal de 5.912,38 euros, más 591,23 euros, de intereses provisionales y la de 591,23 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el Ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 30 0118 20.

Y,

Requerir al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Letrada de la Administración de Justicia en el plazo de DIEZ DÍAS, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores

o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Santander o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por el importe total de 7.094,84 euros.

El embargo de los saldos favorables de cuentas, libretas, valores, fondos y depósitos de cualquier índole y tipo, tanto los existentes como los futuros, de los que sean titularidad de la ejecutada en las mercantiles: Caixabank, S.A. y Bankinter, S.A., hasta cubrir las responsabilidades de autos.

Librar los correspondientes oficios, con los insertos necesarios, para su efectividad.

Se informa a la parte ejecutante que puede aportar un número de cuenta corriente de su titularidad para realizar transferencia de las cantidades que se pudieran obtener en la presente ejecución.

Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado abierta en el Banco Santander, S.A., en el número de c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 64 0118 20.

Notifíquese la presente resolución a Valentino Martínez Garaje, S.L.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este

Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 310118 20.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valentino Martínez Garaje, S.L., con CIF número B-76761089, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5356

84363

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 825/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Fortuna González China. Demandados: Turística Konrad, S.L. y Fogasa. Abogados: Carlos Berastegui Afonso y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 825/2020 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Fortuna González China contra Turística Konrad, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23.06.21 a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Turística Konrad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a cinco de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5357

84372

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 801/2020.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Óscar Sánchez Barrera. Demandados: Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, Fogasa y Carlos Jorge Zurita Pérez Adm. Concursal Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife. Abogados: Yeray Plata Torroglosa, Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF y Carlos Zurita Pérez.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 801/2020 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Óscar Sánchez Barrera contra Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife y Fogasa, se ha acordado citarles mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.02.21 a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5358

78285

Autos: Despidos/Ceses en general número 290/2019.
Materia: Despido. Ejecución número: 236/2019.
Ejecutante: Amanda Marrero Rodríguez. Ejecutado: Just Publicity, S.L.

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 29 de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 236/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido frente a Just Publicity, S.L., sobre Ejecución de Títulos Judiciales, se ha dictado la siguiente Resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado:

Decreto de fecha 03.11.20 susceptible de Recurso de Revisión.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Just Publicity, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CONFEDERACIÓN DE AGUAS DE OROTAVA (COFAGO)

EXTRAVÍO

5359**69378**

Por el presente se comunica el extravío de la Certificación de esta Confederación número 1091 referente a 0,75 participaciones a nombre de don Perfecto Hernández Pacheco para si en el plazo de DIEZ DÍAS no se presentare reclamación alguna, se expedirá nueva certificación de COFAGO.

La Orotava, a diecisiete de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE.



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1